LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje:650 Ejemplares
52 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVII | Managua, Jueves 28 de Febrero de 2013 | No. 39

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Ministerial No. 004-2013.....1950

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Vida para un Nuevo Mundo (FUNVIMUD).....1950

Estatutos Asociación Nicaragüense de los Caballeros de la Soberana y Militar Orden de Malta.....1954

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1958

MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....1972

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Invitación.....1973

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Selectiva (LS) No. 011-2013.....1973

LOTERIA NACIONAL

Aviso.....1973

BANCO CENTRAl DE NICARAGUA

Estados Financieros.....1974

COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS

Resolución No. CD-CONAMI-003-01FEB11-2013.....1977

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1977

SECCION JUDICIAL

Convocatoria.....1999
Cartel.....2000

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Reg. 3734 - M. 150550 - Valor C$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2013

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería General de la República, realizará emisiones de Bonos de la República de Nicaragua para cumplir con las metas de financiamiento interno del Presupuesto General de la República del año 2013.

II

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Sesión Extraordinaria del COF No. 310 de fecha 21 de diciembre de 2012, por unanimidad de votos aprobó la propuesta del Plan Anual de Emisiones de Valores Gubernamentales de la Tesorería General de la República del año 2013.

III

Que el Gabinete Económico Financiero de la República de Nicaragua en cumplimiento al artículo 7, numeral 2 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública a través de Acta del 11 de enero del año 2013, resolvió aprobar el Plan Anual de Emisiones de Valores de la Tesorería General de la República del año 2013 y autorizó la creación y ampliación de las series de Bonos de la República de Nicaragua hasta por la suma de CIEN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$100,000,000.00).

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del día 3 de Junio del año 1998; artículos números 21, 22, 24, 32 y 89 de la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del día 12 de diciembre del año 2003; y en cumplimiento a los artículos números 25, 26, 32, 33 y 35 del Decreto No. 2-2004 "Reglamento de la Ley No. 477 "Ley General de Deuda Pública, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del día 30 de enero del año 2004; y artículo 44 de la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 167 del día 29 de agosto del año 2005.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitir Bonos de la República de Nicaragua hasta por la suma de CIEN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$100,000,000.00) constituidos a valor facial en los términos y condiciones financieras establecidas en la creación y ampliación de las siguientes series:

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZO ORIGINAL (ANOS)	TASA DE INTERÉS CUPÓN (ANUAL)	MONTO EN VALOR FACIAL (DOLARES)
CREACIÓN DE SERIES				
25-jul-12	25-jul-19	7	6.50%	US$50,000,000.00
25-jul-13	25-jul-20	7	7.00%	US$36,402,000.00
AMPLIACIÓN DE SERIE 1/				
25-jul-11	25-jul-16	5	6.00%	US$13,598,000.00
TOTAL GENERAL DÓLARES				US$100,000,000.00

1/ La creación de la serie de Bonos de la República de Nicaragua No. B-25-07-2016 se realizó a través de Acuerdo Ministerial No. 37-2011 del 22 de diciembre del 2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 9 del 17 de enero del 2012.

SEGUNDO: A fin de ser cotizadas en Bolsa, las Series de Valores Gubernamentales especificadas en el presente Acuerdo, deben emitirse de forma estandarizadas y desmaterializada conforme Ley No. 587, Ley de Mercado de Capitales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 222, del día 15 de noviembre del año 2006, y de acuerdo con Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

TERCERO: Los Valores Gubernamentales se colocarán en tramos a través de Subastas Competitivas y No Competitivas, éstas se efectuarán en el Banco Central de Nicaragua los días miércoles de cada semana o el día que disponga el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año 2013.

(F) Iván Acosta Montalván, Ministro.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 3880- M. 151379- Valor C$ 1,690.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA. Que bajo el Número Perpetuo tres mil seiscientos cincuenta y dos (3652), del folio número seis mil seiscientos sesenta y tres al folio número seis mil seiscientos ochenta y dos (6673-6682), Tomo: IV, Libro: NOVENO (9º) ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día dieciséis de Enero del año dos mil siete, la entidad denominada: "FUNDACION VIDA PARA UN NUEVO MUNDO" (FUNVIMUD) Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran insertos en Escritura Pública número ochenta y tres (83), debidamente Autenticado por el Licenciado Álvaro Adrian Domínguez el día veinticuatro de enero del año dos mil trece, y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, a los a los siete días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

TESTIMONIO.-ESCRITURA NÚMERO OCHENTA Y TRES (83). = = = == CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA FUNDACION VIDA PARA UN NUEVO MUNDO (FUNVIMUD). En el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, a las Ocho de la Mañana de día Once de Julio del año Dos Mil Seis. ANTE MÍ: JOSE DE LA CRUZ BACA SOMARRIBA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en este Municipio de la Ciudad Capital. Con debida la Autorización de la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para ejercer el Notariado durante el quinquenio que vence el día DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO; Comparecen los Señores: MARCOS AURELIO LÓPEZ SEQUEIRA, Mayor de edad, Soltero, Licenciado en Ciencias de la Educación, identificado con cédula número 001-190877-0038J, (Doble Cero Uno Guión, Diecinueve Cero Ocho Setenta y Siete Guión, Doble Cero Treinta y Ocho J); SILVIO ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ; Mayor de edad, Casado, Operador en Micro Computadora, Identificado con Cédula Número 001-310383-0024E. (Doble Cero Uno Guión Treinta y Uno Cero Tres Ochenta y Tres Guión, Doble Cero Veinticuatro E); JOSÉ ANGEL URBINA RUIZ, Mayor de edad, Soltero, Promotor Social, identificado con cédula número. 005-310552-0000E, (Doble Cero Cinco Guión Treinta y Uno Cero Cinco Cincuenta y Dos Guión Cuádruple Cero E); EUSEBIO VENERIO HERNÁNDEZ URROZ, Mayor de edad, Casado, Estudiante de Medicina, identificado con cédula número 281-050569-0012T, (Doscientos Ochenta y Uno Guión, Cero Cinco Cero Cinco Sesenta y Nueve Guión, Doble Cero Doce T); Y JOSÉ ESTEBAN DELGADO AGUIRRE, Mayor de edad, Casado, Licenciado en Economía, identificado con cédula número 001-120363-0003Y. (Doble Cero Uno Guión, Doce Cero Tres Sesenta y Tres Guión, Triple Cero Tres Y). Todos de este domicilio y residencia. Doy fe de conocer a los comparecientes y de que estos tienen a mi juicio la plena y perfecta capacidad civil y legal necesaria, para obligarse y contratar, especialmente la requerida para el otorgamiento de este acto y de que accionando cada uno de ellos en sus propios nombres y representación en forma conjunta exponen: PRIMERA: CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA FUNDACION VIDA PARA UN NUEVO MUNDO (FUNVIMUD). Que se han unidos para constituir y legalizar la FUNDACIÓN que de hecho viene funcionando desde el mes de Enero del año Dos Mil Cinco, la cual se denominará FUNDACION VIDA PARA UN NUEVO MUNDO (FUNVIMUD) y por medio del presente instrumento publico y de conformidad con lo estipulado en la LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, ley numero 147, publicado en diario oficial la Gaceta, numero 102, del veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos, por la Honorable Asamblea Nacional de la República de Nicaragua: La dejan constituida formal y legalmente como fundación sin fines de lucro, de naturaleza religiosa, sujeta a las leyes de nuestro país; SEGUNDA: DENOMINACION. La FUNDACIÓN como entidad vigente jurídica se denominara en el futuro con el solo nombre de FUNDACION VIDA PARA UN NUEVO MUNDO. La cual podrá conocerse también por las Siglas "FUNVIMUD", TERCERA: DOMICILIO. El domicilio de la fundación es el municipio de Ciudad Sandino, departamento de Managua; pero podrá establecer oficinas en todo el territorio nacional y el extranjero. CUARTA: DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION. La duración de la fundación será por tiempo indefinido. Y podrá disolverse: a) En los casos previstos en la LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO. b) Por acuerdos tomados en la Asamblea General en sesión extraordinaria convocada para tal efecto mediante previa solicitud de al menos dos tercios (2/3) de los miembros de la FUNDACIÓN. La convocatoria deberá de hacerse en un periódico o anuncio de radio local mediante tres avisos que deberán publicarse con intervalos de diez días. QUINTA: NATURALEZA Y FINES. Esta fundación es comunal, social, con valores cristianos, no lucrativa, no partidista, de interés social y su fin es, la preservación de la vida, la ayuda a la comunidad en donde están jóvenes, mujeres, niños, y hombres y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de estos. SEXTA: DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y DE MÁS MIEMBROS. Los miembros integrantes, cuya generales de ley están referidas en la introducción de esta escritura son miembros fundadores de esta fundación, ya sean nacionales o extranjeros. Además, podrán ser miembros las personas interesadas en los objetivos de la misma que se incorporen posteriormente en la forma que determinen los estatutos, los cuales también señalaran los derechos y deberes y las distintas clases de miembro. La junta directiva queda conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: MARCOS AURELIO LOPEZ SEQUEIRA, VICEPRESIDENTE: JOSE ANGEL URBINA RUIZ, SECRETARIO: SILVIO ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ, TESORERO: EUSEBIO VENERIO HERNÁNDEZ URROZ, FISCAL: JOSE ESTEBAN DELGADO AGUIRRE. Todos ellos de generales expresados anteriormente. SEPTIMA: OBJETIVOS. Para los logros de sus fines, esta FUNDACIÓN tiene los siguientes objetivos: 1.- Canalizar los fondos propios y de organismos gubernamentales y no gubernamentales sean estos nacionales o extranjeros, para financiar los siguientes programas. 2.- Capacitación para los miembros La comunidad, entendiéndose esta con todos sus sectores sociales (mujeres, jóvenes, niños, dirigentes, etc.), con el fin de profundizar sobre sus derechos humanos y la convivencia religiosa y la preservación de la vida, en la familia y la comunidad. 3.- Promover proyectos de educación y defensas de los derechos de los miembros de la comunidad establecidos en las declaraciones y convenios internacionales y el ordenamiento jurídico nicaragüense. 4.-Desarrollar proyectos tendientes a la que la comunidad logre superar los obstáculos como son; la falta de educación, salud, investigación y su inserción en la producción a través de pequeños proyectos que sean susceptibles y de ser ejecutados y administrados por ellos, con el propósito de mejorar las condiciones de estos. 5.- Crear proyectos de asistencia, ya que esto significaría accesos a recursos productivos y para ellos es necesario la innovación tecnológica y la capacitación. 6.- Crear un fondo de becas para tecnificar a estudiantes, jóvenes, niños y mujeres. 7.- Capacitación sobre manejo, conservación y explotación racional de los recursos naturales. 8.- Capacitación a los lideres sobre la formulación de proyectos productivos en el marco de un plan de Desarrollo integral humano y cristiano. 9.- Realización de estudios, investigación, análisis y diagnósticos geográficos, económicos, sociales, culturales de la realidad comunal y social y para la protección y atención a los niños trabajadores. 10.- Reactivar actividades tradicionales para generar empleo. 11.- Construir viviendas comunales y de prestación de servicios a la comunidad dedicado exclusivamente a ese trabajo social. 12.- Crear centros de beneficencia y promover la salud, vivienda, mejorar el hábitat, cultura y recreación. 13.- Promover el desarrollo humano de las personas con valores cristianos para un mejor disfrute de la vida. 14.- Promover el género en la capacitación para las mujeres en liderazgo comunitario, en la educación no formal, planificación familiar y salud reproductiva, identidad de la mujer en la sociedad, nutrición infantil y alternativas laborales. 15.-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Desarrollar la recreación y organización del niño para luchar contra el hambre, la violencia, las drogas, velar por su educación primaria, sus derechos y promover valores cristianos. 16.- Capacitar y organizar a la comunidad en función de la salud preventiva, promover a nivel institucional la prioridad en salud, formar dispensarios médicos en sectores de alta vulnerabilidad. 17.- Desarrollar la creación de un Instituto técnico de formación vocacional. 18.- Reforestación de las lagunas, ríos, lagos, y el cuido de la cuenca hidrográfica. OCTAVA: PATRIMONIO. El patrimonio se formará con el aporte o las contribuciones que la fundación reciba de sus miembros sumando un valor de diez mil córdobas netos aportados por personas naturales o jurídicas. a) Por el aporte inicial de sus Miembros. b) El aporte voluntario en efectivo o en especie hecha por cualquier miembro. c) Donaciones, herencias, legados, usufructos que recibiera de organismos de gobierno y no gubernamentales, nacionales o extranjeros o de personas naturales y jurídicas con presencia en territorio nacional o en el exterior. d) Cualquier otro ingreso que perciba aun cuando no estuviera previsto en los presentes estatutos. NOVENA: ASAMBLEA GENERAL. La máxima autoridad de ésta fundación es la asamblea general, la que estará integrada por todos sus miembros, según lo determinen los estatutos y reglamento. DECIMA: ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA FUNDACION. La Administración y Dirección de la FUNDACIÓN estará a cargo de la junta directiva que se compondrá de cinco miembros y estará formada por un Presidente, un Vice presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal. DECIMA PRIMERA: INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. Para el periodo que inicia a partir de la firma del presente instrumento publico, los cargos de la junta directivas lo desempeñaran las siguientes personas: PRESIDENTE: MARCOS AURELIO LOPEZ SEQUEIRA, VICEPRESIDENTE: JOSE ANGEL URBINA RUIZ, SECRETARIO: SILVIO ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ, TESORERO: EUSEBIO VENERIO HERNÁNDEZ URROZ, FISCAL: JOSE ESTEBAN DELGADO AGUIRRE. Todos ellos de generales expresados anteriormente. En caso de vacante temporal o permanente de cualquiera de los miembros de la junta directiva, será llenado o repuesto conforme lo disponga la Asamblea General, en sus estatutos y reglamento. DECIMA SEGUNDA: REPRESENTACION. La Representación Legal de la FUNDACIÓN la ejercerá el Señor: MARCOS AURELIO LOPEZ SEQUIERA, de generales ya expresadas, quien funge como presidente de la junta directiva, a quien se le faculta, para tramitar todo los relativo a la Obtención de la personalidad jurídica, ante los organismos gubernamentales correspondientes y de las demás que establece nuestro cuerpo de leyes. DECIMA TERCERA: El Presidente por voluntad unánime de los presentes será el Señor MARCOS AURELIO LOPEZ SEQUEIRA, de generales ya expresadas anteriormente, presenta a la Asamblea General el proyecto de estatutos, el cual se somete a la Asamblea y es aprobado de la siguiente manera: TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES: Arto. 1.- La FUNDACIÓN es una asociación civil, sin fines de lucros, apolítica, cristiana y de duración indefinida. La fundación tiene su sede en la ciudad de Managua, municipio de ciudad Sandino pudiendo establecer oficinas en cualquier parte del país o en el extranjero. Arto. 2.- La FUNDACIÓN tiene los siguientes objetivos: 1.- Canalizar los fondos propios y de organismos gubernamentales y no gubernamentales sean estos nacionales o extranjeros, para financiar los siguientes programas. 2.- Capacitación para los miembros de la comunidad, entendiéndose esta con todos sus sectores sociales (mujeres, jóvenes, niños, dirigentes, etc.), con el fin de profundizar sobre sus derechos humanos y la convivencia religiosa en la familia y la comunidad. 3.- Promover proyectos de educación y defensas de los derechos de los miembros de la comunidad establecidos en las declaraciones y convenios internacionales y el ordenamiento jurídico nicaragüense. 4.- Desarrollar proyectos tendientes a la que la comunidad logre superar los obstáculos como son; la falta de educación, salud, investigación y su inserción en la producción a través de pequeños proyectos que sean susceptibles y de ser ejecutados y administrados por ellos, con el propósito de mejorar las condiciones de estos. 5.- Crear proyectos de asistencia, ya que esto significaría accesos a recursos productivos y para ellos es necesario la innovación tecnológica y la capacitación. 6.- Crear un fondo de becas para tecnificar a estudiantes, jóvenes, niños y mujeres. 7.-Capacitación sobre manejo, conservación y explotación racional de los recursos naturales. 8.- Capacitación a los lideres sobre la formulación de proyectos productivos en el marco de un plan de desarrollo integral. 9.- Realización de estudios, investigación, análisis y diagnósticos geográficos, económicos, sociales, culturales de la realidad comunal y social, para la protección y atención a los niños trabajadores. 10.- Reactivar actividades tradicionales para generar empleo. 11.- Construir viviendas comunales y de prestación de servicios a la comunidad dedicado exclusivamente a ese trabajo social. 12.- Crear centros de beneficencia y promover la salud, vivienda, mejorar el hábitat, cultura y recreación. 13.- Promover el desarrollo humano de las personas con valores cristianos para un mejor disfrute de la vida. 14.- Promover el género en la capacitación para las mujeres en liderazgo comunitario, en la educación no formal, planificación familiar y salud reproductiva, identidad de la mujer en la sociedad, nutrición infantil y alternativas laborales. 15.- Desarrollar la recreación y organización del niño para luchar contra el hambre, la violencia, las drogas, velar por su educación primaria, sus derechos y promover valores cristianos. 16.- Capacitar y organizar a la comunidad en función de la salud preventiva, promover a nivel institucional la prioridad en salud, formar dispensarios médicos en sectores de alta vulnerabilidad. 17.-Desarrollar la creación de un Instituto Técnico de Formación Vocacional y de Orientación Cristiana. 18.- Reforestación de las lagunas, ríos, lagos, y el cuido de la cuenca hidrográfica. TITULO II: DE LOS MIEMBROS: Arto. 3.- Pueden ser miembros de la fundación aquellas personas nacionales y extranjeras, con principios cristianos, de reconocida calidad moral que demuestren voluntad e interés en participar en las actividades de la fundación y sean admitidas por la junta directiva a propuesta de los miembros de FUNDACIÓN. Arto. 4.- La fundación estará formada por Tres Clases de Miembros: Miembros Fundadores, Miembros Honorarios, y Miembros. Son Miembros Fundadores, los que figuran en la escritura constitutiva de la fundación. Son Miembros Honorarios todas aquellas personas que contribuyan económicamente, en especie, y con sus aportes culturales al desarrollo de los objetivos de la FUNDACIÓN, sin tener calidad de Miembro Fundador, ni de miembros. Son Miembros todas aquellas personas que soliciten su afiliación ante los miembros de la junta directiva a través de cualquiera de sus miembros, expresando su voluntad de contribuir con los logros y de los objetivos de la FUNDACIÓN, reglamento y estatutos; y las que habiendo llenado todos los requisitos establecidos, sean admitidos por la junta directiva a propuesta de sus miembros. Arto.5.- Para ser Admitido como Miembro se deberá cumplir con los siguientes Requisitos. a) Aceptar en su totalidad los objetivos de la FUNDACIÓN, b) Aceptar y cumplir los Estatutos, c) Haber sido Admitido por la Junta Directiva, d) Poseer reconocida Calidad Moral y Valores Cristianos. Arto. 6.- Los Miembros Fundadores y Miembros tendrán los siguientes DEBERES. a) Realizar actividades necesarias para el logro de los objetivos de la FUNDACIÓN. b) Cumplir con las tareas que les sean asignadas. c) Aportar dinero, o servicio para el cumplimento de las metas,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

fines, y objetivos de la FUNDACIÓN y que estén razonablemente a su alcance. d) Asistir y participar a todas las reuniones, previas convocatorias. e) Participar y aportar iniciativas en las tareas que le sean encomendadas. f) Impulsar el fortalecimiento de la FUNDACIÓN manteniendo la unidad y la armonía de sus integrantes. g) Estimular e impulsar la colaboración de otras instituciones hacia la fundación. Arto. 7.- Los Miembros Fundadores tendrán los siguientes DERECHOS. a) Participar en las reuniones de la Asamblea General. b) Elegir y ser electos a los órganos de dirección de la FUNDACIÓN. c) Participar personalmente con voz y con voto en la toma de decisiones que, sobre los planes de la FUNDACIÓN discuta la Asamblea General. d) Conocer, debatir, aprobar o rechazar los informes sobre el cumplimiento de los fines y Objetivos, los estados financieros, los planes, los programas, proyectos en ejecución, o por ejecutarse. e) Recibir información periódica de las actividades programas y tareas en materia General o Administrativa. Arto. 8.- Los Miembros gozan de los mismos Derechos de los Miembros Fundadores, excepto el de ser electo para ejercer el cargo de presidente de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN, salvo decisión en contrario, adoptada en forma unánime por Miembros Fundadores. Arto. 9.- La calidad de Miembro Fundador se pierde por el retiro voluntario o por expulsión debido a actividades contrarias a los objetivos de la FUNDACIÓN o que perjudiquen sus actividades, siendo tomada tal resolución en reunión de los Miembros Fundadores de esa FUNDACIÓN y presentada ante la Asamblea General para su aprobación. Arto. 10.- La calidad de Miembros se pierde por las siguientes causas: a) Por muerte. b) Por renuncia ante la Junta Directiva. c) Por expulsión debido al incumplimiento a los deberes o conductas y actitudes contrarias a los objetivos de la fundación que le causaren perjuicios, lo que será determinado y decidido por la Asamblea General previa recomendación de la junta directiva. TITULO III: ORGANOS DE DIRECCION: Arto. 11.- Los órganos de dirección de la FUNDACIÓN son: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. La Asamblea General es el órgano supremo de la FUNDACIÓN y adoptara las decisiones definitivas de la organización, propaganda, estado financiero, presupuesto, administración, reglamento, elección de la Junta Directiva así como de la aprobación del plan anual de actividades de la FUNDACIÓN. Arto.- 12.- La Asamblea General estará integrada por todos los miembros de la fundación y se reunirá ordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva a solicitud a un tercio de la totalidad de los Miembros. Las convocatorias deberán de hacerse por lo menos con treinta días de anticipación. El quórum se formara con la mayoría absoluta y las decisiones se adoptaran por la mayoría simple que se encuentre en la reunión. De no haber quórum se hará una segunda convocatoria con igual tiempo de anticipación y se realizara la Asamblea con los miembros que asistan. Arto. 13.- El voto de la Asamblea será directo y público y serán atribuciones de Asamblea General: a) Autorizar financiamiento a los diversos programas. b) Seleccionar los programas prioritarios. c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva. d) Conocer y aprobar el informe de actividades y balance financiero anual que elabore la Junta Directiva. e) Reformar Estatutos. f) Conocer sobre renuncias y expulsiones de Miembros. Arto. 14.- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la FUNDACIÓN, tiene bajo su responsabilidad la administración de la FUNDACIÓN, y estará integrada de la siguiente manera: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Fiscal. Arto. 15.- Los Miembros de Junta Directiva son electos por la Asamblea General en sesión extraordinaria por un periodo de: CINCO AÑOS, a partir de la fecha de elección, pudiendo ser reelectos. Arto. 16.- La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria una vez al mes o cuando sea convocada por el Presidente con Tres días de Anticipación. Arto. 17.- El quórum de la junta directiva se formará con la presencia de la mitad más uno de Sus miembros y las decisiones se tomaran con el voto de la mayoría de los presente. En caso de empate el presidente decidirá con doble voto. Arto. 18.- Son Atribuciones de la Junta Directiva; a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. b) Recepcionar, Estudiar y Remitir sus dictámenes sobre las solicitudes y proyecto de financiamiento realizados por organismos gremiales, comunales, cooperativas y pequeñas empresas. c) Supervisar y controlar la ejecución de los programas que financie la fundación. d) Estudiar los informes de gastos que le envíen los organismos que reciben financiamiento de la FUNDACIÓN. f) Aprobar la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la celebración de contrato, convenio y acuerdo relacionados con el cumplimento de los objetivos de la FUNDACIÓN. g) Elaborar, revisar y aprobar el balance financiero que deberá ser sometido a la Asamblea General. h) Preparar el informe anual que deberá presentar a la Asamblea General. i) Decidir sobre la contratación del personal administrativo de la FUNDACIÓN. j) Elaborar su propio reglamento. k) Integrar grupos o comisiones especiales de trabajo dentro de los miembros de la FUNDACIÓN o con Miembros del personal contratados para tal efecto. La Junta Directiva podrá designar un Director Ejecutivo o un gerente quien desempeñara su cargo con las facultades de un apoderado general de administración y deberá de dirigir los aspectos administrativos y financieros de la FUNDACIÓN. El cargo de director ejecutivo es compatible con la calidad de miembros de la FUNDACIÓN. Arto. 19.- El presidente de la Junta Directiva, es el representante legal de la FUNDACIÓN, con facultades de un apoderado generalísimo y tendrá las siguientes atribuciones: a) Dirigir la FUNDACIÓN de acuerdo a las políticas establecidas por la Asamblea General y las resoluciones de la Junta Directiva. b) Presidir las sesiones de la Asamblea General ordinaria y extraordinaria. c) Representar a la fundación en todos los actos oficiales. d) Nombrar a quien debe representar a la fundación en actos administrativos y judiciales, pudiendo otorgar los poderes necesarios para ellos. e) Convocar a las reuniones de la junta directiva y la Asamblea General. f) Todas las demás que le otorgue la Junta Directiva o la Asamblea General en competencia con la función del cargo. Arto. 20.- El Vicepresidente asumirá las Funciones del Presidente en caso de ausencia temporal de este y tendrá las atribuciones que le sean delegadas. Arto. 21.- El Secretario tendrá las siguientes atribuciones: a) Llevar el libro de actas y acuerdos del consejo de directores y de la Junta Directiva. b) Llevar el libro de registro de miembros de la FUNDACIÓN. c) Librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de los libros bajo su custodia. d) Convocar a los miembros de la Junta Directiva a reunión ordinaria y extraordinaria a solicitud del Presidente. e) Organizar y custodiar el archivo de la Junta Directiva. Arto. 22.- El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones: a) Elaborar el balance financiero y el presupuesto de la FUNDACIÓN. b) Organizar el sistema contable en coordinación con el Director Ejecutivo. c) Las demás atribuciones que le asigne el presidente o la Junta Directiva. Arto. 23.- Son atribuciones del Fiscal: a) Supervisar las finanzas de la FUNDACIÓN. Registrar y controlar el estado financiero y rendir informe a la Asamblea General. b) Velara por el Patrimonio de la FUNDACIÓN sean estas aportaciones, donaciones internacionales producto de la gestión de la FUNDACIÓN. c) Velara por el fiel cumplimento de los estatutos, reglamento y objetivos. d) Será encargado de supervisar en conjunto con el presidente. TITULO IV: PATRIMONIO: ARTO. 24. El Patrimonio de la FUNDACIÓN estará constituido por: a) Por el aporte inicial de sus Miembros. b) El aporte voluntario en efectivo o en especie hecha por cualquier miembro. c) Donaciones, herencias, legados, usufructos que recibiera de

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

organismos de gobierno y no gubernamentales, nacionales o extranjeros o de personas naturales y jurídicas con presencia en territorio nacional o en el exterior. d) Cualquier otro ingreso que perciba aun cuando no estuviera previsto en los presentes estatutos. El patrimonio se formará con el aporte o las contribuciones que la fundación reciba de sus miembros sumando un valor de diez mil córdobas netos aportados por personas naturales o jurídicas. Arto. 25.- La Fundación podrá efectuar toda clase de operaciones que tenga relación con sus objetivos, ley, escritura constitutiva y estatutos. Arto. 26.-Al final del ejercicio anual, si existiera un balance Financiero positivo, éste se incorporará al patrimonio de la Fundación. TITULO V: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Arto. 27.- La duración de la FUNDACIÓN es por tiempo indefinido y podrá disolverse: a) En los casos previstos en la LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO. b) Por acuerdos tomados en la Asamblea General en sesión extraordinaria convocada para tal efecto mediante previa solicitud de al menos dos tercios (2/3) de los miembros de la FUNDACIÓN. La convocatoria deberá de hacerse en un periódico o anuncio de radio local mediante tres avisos que deberán publicarse con intervalos de diez días. Arto. 28.- Para la remisión de la resolución a la Asamblea General sobre la disolución, dicha resolución deberá contar con la presencia de las tres cuartas partes (3/4), de los miembros y contar con el voto afirmativo de las dos tercera parte (2/3) de los asistentes. De no alcanzarse a cuerdo de disolución, la FUNDACIÓN continuara operando y no podrá realizarse nueva reunión con éste propósito, hasta después de haber transcurrido un año de la sesión. En caso de disolución el patrimonio de la fundación, será distribuido a una o varias instituciones sin fines de lucro, que se escojan y aprueben al momento de dicha disolución. TITULO VI: DISPOSICIONES GENERALES. Arto. 29.- La FUNDACIÓN no podrá ser llevada a los tribunales de justicia por ninguno de sus miembros por motivos de disolución ni por desavenencias que surjan entre sus miembros con respecto a las administración, interpretación y aplicación de las disposiciones de la escritura constitutiva y estatutos. Las Desavenencias serán resueltas sin ulterior recurso y por mayoría de voto de tres miembros designados por la Junta Directiva para tal efecto. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mi, el Notario Autorizante a quienes les hice saber acerca del Objeto, Valor y Trascendencias legales de este acto, el de las Cláusulas Generales que Aseguran su Validez, el de las especiales que contienen y que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y expresas y las concretas que han hecho. Y lo relativo de presentar el Testimonio que libre de la Presente ante las Autoridades Competentes para los fines de Ley. Leí íntegro y literalmente todo lo escrito a los comparecientes quienes lo encuentran conforme en todas y cada una de sus partes. Aprueban, Ratifican y Firman junto conmigo el Notario Autorizante que doy fe de todo lo aquí relacionado. (F) Marcos Aurelio López Sequeira. (ilegible). (F) José Angel Urbina Ruiz (ilegible). (F) Silvio Alejandro Osorio Martínez. (ilegible). (F) Eusebio Venerio Hernández Urroz. (ilegible). José Esteban Delgado Aguirre (ilegible). (F) J. B. Somarriba (Abogado y Notario Público). = = = = = = PASO ANTE MÍ: DEL REVERSO DEL FOLIO NUMERO OCHENTA Y SEIS (86) AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO NOVENTA Y DOS (92) DE MI PROTOCOLO NUMERO DIECIOCHO QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO. A SOLICITUD DE: LA JUNTA DIRECTIVA. EXTIENDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SEIS FOLIOS UTILES DE LEY, PAPEL SELLADO, LOS CUALES FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD SANDINO DEPARTAMENTO DE MANAGUA A LAS UNA DE LA TARDE DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. JOSE DE LA CRUZ BACA SOMARRIBA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. REG. C. S. J. No. 2784.

Reg. 4193 - M. 152340 - Valor C$ 1, 045.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR
REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada **"ASOCIACION NICARAGUENSE DE LOS CABALLEROS DE LA SOBERANA Y MILITAR ORDEN DE MALTA"**, fue inscrita bajo el Numero Perpetuo novecientos setenta y tres (973), del folio número novecientos treinta y siete al folio número novecientos cuarenta y dos (937-942), Tomo: IV, Libro: CUARTO (4º), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Total a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo III Libro TRECEAVO (13º), bajo los folios número cuatro mil novecientos setenta y dos al folio número cuatro mil novecientos setenta y ocho (4972-4978), a los veintidos días del mes de febrero del año dos mil trece. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada:"**ASOCIACION NICARAGUENSE DE LOS CABALLEROS DE LA SOBERANA Y MILITAR ORDEN DE MALTA"** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha veintidos de febrero del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

REFORMA DE ESTATUTOS Nº. "1" Solicitud presentada por el Señor ALBERTO MCGEGOR en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad **"ASOCIACION NICARAGUENSE DE LOS CABALLEROS DE LA SOBERANA Y MILITAR ORDEN DE MALTA"** el día veinte de Febrero del año dos mil trece, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad denominada **"ASOCIACION NICARAGUENSE DE LOS CABALLEROS DE LA SOBERANA Y MILITAR ORDEN DE MALTA"** que fue inscrita bajo el Número Perpetuo novecientos setenta y tres (973), del folio número novecientos treinta y siete al folio número novecientos cuarenta y dos (937-942), Tomo: IV, Libro: CUARTO (4º), que llevó este Registro, el primero de Abril del año un mil novecientos noventa y ocho. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscríbase el día veintidos de febrero del año dos mil trece, la Primera Reforma Total de la entidad denominada: **"ASOCIACION NICARAGUENSE DE LOS CABALLEROS DE LA SOBERANA Y MILITAR ORDEN DE MALTA"** Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada: **"ASOCIACION NICARAGUENSE DE LOS CABALLEROS DE LA SOBERANA Y MILITAR ORDEN DE MALTA"**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha veintidos de febrero del año dos mil trece. Dada en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de febrero del año dos mil trece. (f). Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº. 147 denominada "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada "**ASOCIACION**

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

NICARAGUENSE DE LOS CABALLEROS DE LA SOBERA Y MILITAR ORDEN DE MALTA", le fue aprobada su acta constitutiva y Estatutos, según decreto legislativo número 264, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No 58, del once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el **Número Perpetuo novecientos setenta y tres (973),** del folio numero novecientos treinta y siete al folio numero novecientos cuarenta y dos (937 - 942), Tomo: IV, Libro: Cuarto (4°) del primero de abril de mil novecientos noventa y ocho.- En Asamblea General Extraordinaria de la entidad "**ASOCIACION NICARAGUENSE DE LOS CABALLEROS DE LA SOBERA Y MILITAR ORDEN DE MALTA",** reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la **Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO." ACUERDA ÚNICO** Inscríbase la Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad "**ASOCIACION NICARAGUENSE DE LOS CABALLEROS DE LA SOBERA Y MILITAR ORDEN DE MALTA",** que íntegra y literalmente dicen así:

TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO CINCO (05).- PROTOCOLIZACION DE REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION NICARAGUENSE DE LOS CABALLEROS DE LA ORDEN SOBERANA Y MILITAR DE MALTA. En la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del veinte de Febrero del Año Dos Mil Trece. **ANTE MÍ: ADRIANA ARLINE AVILÉS CRUZ**, Abogada y Notario público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vencerá el Día Tres de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis, comparece el señor: **ALBERTO JAMES McGREGOR LOPEZ**, mayor de edad, casado, factor comercio, de este domicilio y residencia, quien se identifica con Cédula de Identidad Ciudadana Número CERO CERO UNO GUION UNO SEIS CERO UNO TRES SIETE GUION CERO CERO UNO CUATRO LETRA X (001-160137-0014X).- doy fe de conocer personalmente al compareciente y de haber tenido a la vista el documento de identificación relacionado, y considero que, a mi juicio, posee la plena y perfecta capacidad legal y civil necesaria para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento de este acto, en el que comparece en nombre y representación de la Asamblea General de Miembros de la **ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE LOS CABALLEROS DE LA ORDEN SOBERANA Y MILITAR DE MALTA**, Asociación Constituida mediante Acta de las once de la mañana del día Treinta y Uno de Enero de Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro y autorizada su Acta de Constitución y los Estatutos mediante Decreto Presidencial Número Doscientos Sesenta y Cuatro (264) del Veintiséis de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro y publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número Cincuenta y Ocho (58) del día Once de Marzo de Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro. Inscrita dicha Asociación bajo el número perpetuo novecientos noventa y tres (973) que corre del folio novecientos treinta y siete al novecientos cuarenta y dos (937-942); Tomo: Cuarto (IV); Libro: Cuarto (4) del Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. Habla el Compareciente en el que carácter con que actúa y dice PRIMERA**: (ANTECEDENTES):** Que con fecha del doce de diciembre del dos mil doce los miembros de la **ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE LOS CABALLEROS DE LA ORDEN SOBERANA Y MILITAR DE MALTA,** se reunieron para aprobar la Reforma Total a los Estatutos de su Asociación y mediante ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS han decidido que dichos Estatutos sean reformados totalmente, los cuales deberán leerse así: **ESTATUTOS.-TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. ARTICULO 1. DENOMINACIÓN**: La Asociación se denominará "ASOCIACION NICARAGUENSE DE LOS CABALLEROS DE LA ORDEN SOBERANA Y MILITAR DE MALTA" (en adelante LA ASOCIACIÓN), pero podrá usar, a todos los efectos legales, la simple denominación de "ASOCIACION NICARAGUENSE DE LA ORDEN DE MALTA". **ARTICULO 2. NATURALEZA**: La Asociación, será una entidad sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia, con amplia capacidad para realizar todos los actos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines y se regirá por estos Estatutos, y de manera complementaria conforme a la Ley No 147 "Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro" de la República de Nicaragua, Publicada en la Gaceta No. 102 del 29 de Mayo de 1992. **ARTICULO 3. DOMICILIO**: La Asociación tendrá su domicilio en Managua-Nicaragua, y podrá constituir agencias, oficinas, sucursales y representaciones en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República de Nicaragua, según lo acuerde su Consejo Directivo; siempre y cuando se cuente con la aprobación del Gran Magisterio de Roma. Asimismo, la Asociación podrá extender su actividad a las regiones que le sean designadas por el Gran Magisterio de la Orden, en vista del interés general de ésta última y para la realización de sus finalidades humanitarias. **ARTÍCULO 4. OBJETO Y FINES**: El objetivo principal de la Asociación es proteger y socorrer a los enfermos, a los pobres, a los refugiados; contribuir a su elevación moral; crear instituciones de caridad cristiana y atender a todas sus necesidades; dedicarse por completo al cumplimiento de obras de beneficencia y acrecentar el desarrollo de la Orden y de sus fines. Por regla general, la Asociación podrá ejecutar todo cuanto juzgare útil en lo referente a los fines religiosos y caritativos que se propusiere, según el espíritu de sus fundadores. : La Asociación tendrá como fines específicos: a) Proteger, socorrer y asistir a los pobres, a los enfermos, a la infancia abandonada, a los desamparados y víctimas de calamidades extraordinarias, contribuyendo además a su elevación moral y espiritual sin tener en cuenta las diferencias de raza, religión, procedencia, ni edad; b) Crear y/o colaborar con instituciones de caridad y atender las necesidades de éstas; c) Colaborar, mediante su aporte moral y material, en el incremento de instituciones de enseñanza, con el fin de elevar el nivel cultural del país, especialmente en zonas rurales y populares; d) En general, dedicarse íntegramente a la defensa de la fé y a obras de beneficencia y misericordia o de asistencia social, siendo estas actividades la milenaria tradición de la Orden. En consecuencia, podrá realizar todos los actos, así como celebrar y ejecutar convenios y contratos que tengan relación directa, indirecta o incidental con aquello que constituye lo esencial del objeto y los fines sociales señalados, pudiendo la Asociación dedicarse a cualquier otra actividad lícita, siempre y cuando esté relacionada con o tenga finalidad caritativa, benéfica o de asistencia social. Queda entendido por lo anterior que la Asociación no persigue fines de lucro por los enriquecimientos obtenidos para lograr sus fines sociales y caritativos y que en ningún caso distribuirá ganancias o beneficios de cualquier índole o parte alguna de su patrimonio, así fuese proveniente de la disolución y liquidación de esta Asociación, a sus fundadores, asociados o miembros de cualquier naturaleza y sólo realizarán los pagos normales y necesarios para el desarrollo de las actividades que le son propias. Es entendido igualmente que las funciones de los miembros de la Asociación serán a título

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

gratuito y sin remuneración alguna para ellos. /**ARTICULO 5. DURACION**: La Asociación tendrá una duración de noventa y nueve (99) años y podrá ser disuelta en cualquier momento cuando a juicio de la Asamblea de Miembros existieren motivos suficientes que justifiquen la disolución de la misma La disolución de la Asociación debe ser ratificada por el Gran Magisterio de Roma. **CAPITULO II. DE LOS MIEMBROS. ARTÍCULO 6. NUMERO DE MIEMBROS**: El número de miembros activos de la Asociación es ilimitado. El mínimo es de 15 Miembros. La Asociación se compone de todos los Caballeros, Damas y Donatos de la ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE LOS CABALLEROS DE LA ORDEN SOBERANA Y MILITAR DE MALTA, que sean de nacionalidad Nicaragüense, pero también podrán pertenecer a ella Caballeros, Damas y Donatos de otra nacionalidad siempre que estén legalmente residentes en el país. **ARTÍCULO 7. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA ASOCIACION, DEBERES Y DERECHOS**: **Los requisitos** para ser miembros de la Asociación son: a) practicar la religión católica, apostólica, romana; b) ser miembro de la Orden de Malta, debidamente aprobado por el Gran Magisterio. c) haber cumplido los 21 años de edad; d) aceptar los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación; e) comprometerse al pago de los tributos anuales debidos al Gran Magisterio, así como al pago de las contribuciones debidas a la Asociación. A la solicitud deberán anexarse los siguientes documentos: 1) certificado de bautizo; 2) declaración expedida por el Párroco del Lugar de que practica la religión y, en el caso de persona casada, de que está unido en matrimonio también con el vínculo canónico; 3) curriculum vitae; 4) certificación emanada del Presidente de que el solicitante ha completado una adecuada preparación según lo previsto en el Código de la Orden. Las solicitudes serán examinadas por el Consejo Directivo que, una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones previstas, las remitirá al Gran Magisterio junto con un Informe del Presidente de la Asociación. En dicho Informe, en forma sintética pero completa, el Presidente suministrará los datos sobre la moralidad y actividad pública y privada del candidato. El Presidente deberá además expresar su opinión acerca de las aptitudes del candidato, en función de los requisitos para su admisión en la Orden. Los Asociados deberán reunir todos los requisitos aquí previstos la cualidad de Asociado es intransferible y en consecuencia la Asociación no reconocerá ningún acto traslativo de dicha titularidad. **DEBERES**: Los miembros deberán cumplir con los presentes Estatutos, apoyar para alcanzar los objetivos de la Asociación y cumplir con las aportaciones indicadas en el artículo 10 del presente Estatutos. **DERECHOS:** Los miembros tendrán derecho de voz y voto en las sesiones de la Asamblea General y podrán optar a cargos en el Consejo Directivo con la debida aprobación del Gran Magisterio. Los miembros podrán hacerse representar en las Asambleas Generales de Miembros mediante simple carta poder dirigida a la Asociación. **ARTICULO 8. PERDIDA DE LA MEMBRESIA**: Los Asociados que decidan constituir su domicilio fuera de Nicaragua, y que manifiesten su interés en no seguir formando parte de la misma, deberán solicitar cambio de Asociación; dicha solicitud deberá contar con el visto bueno de las dos Asociaciones involucradas y la aprobación del Gran Magisterio. Los Miembros de la Asociación que no deseen seguir formando parte de la misma, estarán en la obligación de manifestar su decisión de manera expresa por escrito. **TITULO SEGUNDO DEL REGIMEN ECONOMICO DE LA ASOCIACIÓN. ARTICULO 9. EL PATRIMONIO**: La Asociación tiene patrimonio propio constituido por los aportes hechos hasta esta fecha, más los aportes anuales o extraordinarios de sus Miembros. Asimismo formarán parte del patrimonio de la Asociación los aportes que realicen los Asociados, las donaciones y contribuciones que le sean hechos a la Asociación y todos los otros bienes muebles o inmuebles que pueda adquirir la Asociación por actos entre vivos, herencias, legados, donaciones de entes públicos o privados de cualquier otra forma. **ARTICULO 10. APORTACIONES DE LOS MIEMBROS**: Todo atraso de más de seis (6) meses en el pago de las cuotas anuales causará un interés de mora del dos por ciento (2%) mensual. El atraso de más de seis (6) meses en el pago de una cuota anual de cualquier Miembro de la Asociación, es casual suficiente para que el Consejo Directivo haga circular la lista de morosos entre los Miembros de la Orden. :**ARTICULO 11. BALANCE ANUAL.** El Consejo Directivo elaborará el balance anual, en el que serán indicados claramente y con exactitud la situación patrimonial, el total de los ingresos y la asignación de éstos. Deberá acompañarse al balance un Informe sobre la actividad económica llevada a cabo durante el año. El balance y el informe serán sometidos a la aprobación de la Asamblea dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la clausura del ejercicio financiero. Al balance y al Informe se anexará una copia del Acta de Asamblea, todo lo cual deberá ser remitido anualmente al Gran Magisterio de la Orden en Roma **TÍTULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ASOCIACIÓN CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL. ARTÍCULO 12.** La Asociación tendrá como organismos de dirección y control: la Asamblea General de Miembros, quien es la máxima autoridad y el Consejo Directivo, encargado de la administración de la Asociación. El Consejo Directivo estará integrado por: Un Presidente; un Vicepresidente; un Tesorero; un Canciller; un Hospitalario; y, dos Directores. La Asociación tendrá igualmente un Capellán que será nombrado por el Prelado de acuerdo con el Presidente de la Asociación. El Capellán deberá ser ratificado por el Gran Magisterio, que tendrá derecho a revocarlo. Asimismo, habrá un Consejo Consultivo Integrado por miembros que no ocupen otros cargos dentro del Consejo Directivo y tendrá las funciones que éste último le asigne. **SECCION PRIMERA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS. ARTICULO 13**. La Asamblea General de Miembros es el órgano supremo de la Asociación. Tiene como función nombrar al Consejo Consultivo y aprobar las reformas al Acta Constitutiva y/o Estatutos de la Asociación y resolver sobre la disolución de la Asociación.- **ARTICULO 14. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL**: Sus convocatorias serán hechas por el Presidente, una vez al año de manera ordinaria y cuantas veces sea necesario de manera extraordinaria, o quien haga sus veces, mediante publicación en un periódico de amplia circulación en la ciudad de Managua, o por correo electrónico enviado a los miembros que a tales efectos hubiesen consignado tal información al Consejo Directivo, o carta por correo certificado con acuse de recibo a los miembros que a tales efectos hubiesen consignado su dirección al Consejo Directivo; todo lo cual será hecho con por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea. El Presidente o quien haga sus veces, estará en la obligación de convocar una Asamblea General de Miembros cuando así lo solicite por escrito un número de por lo menos ocho (8) Miembros de La Asociación. En tal caso, la convocatoria correspondiente deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de ausencia absoluta del Presidente, o de cualquiera de los Directivos, la Asamblea General de Miembros, deberá ser convocada dentro de los seis (6) meses siguientes a fin de subsanar las ausencias correspondientes. **ARTICULO 15. DEL QUORUM**: El quórum estará constituido por la mitad más uno de sus Miembros, uno de los cuales será el Presidente, o quien haga sus veces. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. **ARTICULO 16. REPRESENTACION EN LAS ASAMBLEAS GENERALES:** Los miembros podrán hacerse

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

representar en las Asambleas Generales de Miembros mediante simple carta poder dirigida a la Asociación. Esta carta poder no necesita ser notariada ni legalizada, pero deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) sólo podrá ser conferida a otro miembro de la Orden; b) no podrá haber sido emitida con más de seis (6) meses de antelación a la fecha de la correspondiente Asamblea; c) deberá mencionar la fecha de la Asamblea o el objeto de la Convocatoria; d) ningún miembro podrá repre-sentar a más de cuatro (4) miembros de la Orden. **SECCIÓN SEGUNDA. PARTE I. DEL CONSEJO DIRECTIVO. ARTICULO 17. MIEMBROS**: estará integrado por un Presidente, quien representará a la Asociación legalmente ante cualquier autoridad; un Vicepresidente, un Tesorero, un Canciller, un Hospitalario, dos Directores quienes durarán un mínimo de tres (3) años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos por lapsos iguales, dichos cargos serán ad honorem y serán elegidos por la Asamblea de la Asociación. **ARTICULO 18. ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO**: Para la elección de los miembros del Consejo Directivo se procederá de la forma siguiente: a) Serán electos por la Asamblea General de Miembros. b) Se presentará a la consideración y decisión de la Asamblea, cada cargo, uno por uno. De cada nominado será electo quien obtenga el mayor número de votos. Las elecciones deberán ser ratificadas por el Gran Magisterio, sin lo cual los nuevos elegidos no podrán ejercer funciones ni poderes. Los Miembros del Consejo Directivo continuarán en sus funciones hasta que sean electos nuevos Miembros y éstos tomen posesión de sus cargos. Los Miembros del Consejo Directivo podrán ser reelectos por la Asamblea General de Miembros. **ARTICULO 19. DISOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO**: El Gran Magisterio puede disolver en cualquier momento tanto el Consejo Directivo y sustituirlo mediante un Comisario Magistral o Representante Plenipotenciario quien podrá igualmente ejercer las funciones de la Asamblea General de Miembros. El Comisario Magistral nombrado por el Gran Magisterio deberá convocar la Asamblea dentro del término de un (1) año desde su nombramiento, para proceder a la elección de un nuevo Consejo Directivo. **ARTICULO 20. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**: El Consejo Directivo sólo está sujeto a la Asamblea General de Miembros y tendrá amplias facultades de administración y disposición, representando a la Asociación y obligándola dentro de los límites que establece este Documento y los que establezcan la Asamblea General de Miembros. Tendrá especialmente las siguientes facultades: a) Dirigir la Asociación, determinando todas las actividades a realizarse relacionadas con el funcionamiento de ésta y disponer lo conducente a la mejor realización del objeto o fines de la Asociación; b) Elaborar y aprobar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación para ser sometido a la consideración y decisión de la Asamblea General de Miembros; c) Crear los cargos que fueren necesarios para la buena marcha de la Asociación, señalándoles sus atribuciones y facultades; d) Elaborar la memoria y cuenta sobre actividades y administración de la Asociación para ser sometidos a la consideración de la Asamblea General de Miembros; e) Elaborar y dictar los reglamentos de funcionamiento interno de la Asociación y del Consejo Directivo y cualquier modificación; f) Preparar para la consideración de la Asamblea General de Miembros, la reforma del Acta Constitutiva y los Estatutos de la Asociación; g) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos, de las decisiones y demás acuerdos del propio Consejo Directivo y de la Asamblea General de Miembros; h) Conocer y resolver sobre las cuestiones que interesen a la buena marcha de la Asociación; i) Ejecutar por medio de la persona o personas que designe el Consejo Directivo, todos los actos de administración y disposición que, dentro de sus propias facultades, fueren necesarios para la buena marcha de la Asociación; j) Resolver sobre toda clase de adquisiciones, gravámenes de bienes inmuebles y presentar y recomendar a la aprobación de la Asamblea General de Miembros la adquisición, enajenación o gravamen sobre toda clase de muebles e inmuebles así como constituir y aceptar cualquier tipo de garantías reales o personales que juzgue convenientes; k) Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias de crédito, depósito o de cualquier tipo y movilizarlas por medio de los instrumentos necesarios, a cuyos efectos será suficiente legalmente que lleven la firma conjunta del Presidente y de alguno de los dos siguientes: Vicepresidente o del Tesorero, pudiendo así emitir cheques y endosar o cobrar los que reciba la Asociación; l) Celebrar en nombre de la Asociación y por medio del Presidente o quien haga sus veces, cualquier tipo de contratos nominados o innominados que a su juicio conviniere a los intereses de la Asociación; m) Dar o tomar dinero en préstamo; n) Librar, aceptar, endosar, avalar y descontar letras de cambio, pagarés, cheques y demás títulos de crédito con la firma de las personas que autorice; o) Nombrar y remover libremente Apoderados, fijando sus obligaciones, atribuciones y remuneraciones; p) Dar o recibir cantidades de dinero de que sea acreedora o deudora la Asociación, sin límite de montos, a través de la firma conjunta del Presidente o de quien haga sus veces, o del Tesorero; q) Recibir donaciones o legados en nombre de la Asociación; r) Celebrar sesiones todas las veces que lo crea necesario o conveniente; s)rm: Constituir comisiones especiales dentro o fuera de su seno, para que la asesore en las materias que lo creyere conveniente o necesario, así como fijar a esas comisiones atribuciones o deberes; t) Establecer y eliminar agencias, sucursales y representaciones de la Asociación tanto en la República de Nicaragua como fuera de ella, previa aprobación del Gran Magisterio de Roma; u) Decidir sobre la mecánica y demás detalles de la disolución de la Asociación si así fuese acordado por la Asamblea General de Miembros y ratificado por el Gran Magisterio de Roma; v) Los demás que señalen este documento, la Asamblea General de Miembros y la Ley. Esta enumeración de atribuciones es solamente enunciativa y no limitativa, teniendo por lo tanto el Consejo Directivo con sujeción a lo que establezca la Asamblea General de Miembros, plenos poderes para ejercer todas aquellas facultades atribuidas por la Ley o por el presente Documento. Todas estas funciones, cuando deban constar por escrito, serán ejecutadas mediante la firma conjunta de dos (2) de los miembros del Consejo Directivo, de los cuales una de las firmas deberá ser la del Presidente, y en caso de su ausencia, la del Vicepresidente, en el orden de su elección. **ARTICULO 21. REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**: El Consejo Directivo se reunirá periódicamente cuando así lo requieran las necesidades de la administración de la Asociación, pero por lo menos una vez cada cuatro (4) meses. Otras personas ajenas a la Asociación, podrán ser invitadas por el Consejo a las sesiones, con voz pero sin voto. El quórum estará constituido por un mínimo de cuatro (4) Miembros uno de los cuales deberá ser el Presidente o quien haga sus veces y las decisiones se tomarán por mayoría de votos. Cada miembro del Consejo Directivo tendrá un voto. **ARTICULO 22. FIRMA DE LAS ACTAS**: Las Actas de las reuniones de Asambleas Generales de Miembros y las de las reuniones del Consejo Directivo deberán ser firmadas por todos los Asistentes y se dejará constancia en ellas de todo lo tratado y resuelto. **PARTE II. ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, VIGILANTE Y CONTRALOR. ARTICULO 23.** Los miembros del Consejo Directivo tendrán aquellas funciones y atribuciones que les sean atribuidas por estos Estatutos, el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Asociación, y las demás que les señalen la Asamblea General de Miembros o el Consejo Directivo de la Asociación. **ARTÍCULO 24.** El Presidente representará a la Asociación en todos los asuntos

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

legales, judiciales y administrativos ante las autoridades correspondientes. Presidirá las sesiones del Consejo Directivo y de las Asambleas Generales de Miembros. El Vicepresidente, en el orden de su elección, sustituirá al Presidente en caso de ausencia temporal o absoluta del mismo y desempeñarán además las funciones que delegue en ellos el Consejo Directivo de la Asociación. **ARTÍCULO 25.** Los Directores asistirán para apoyar, colaborar y ayudar en conseguir los objetivos de la Asociación. Los demás miembros, se encargarán de conseguir donaciones y contribuciones, realizarán labor social y voluntaria y se encargarán de la captación de nuevos miembros, por lo que deberán reunirse cada vez que sea necesario. Igualmente podrán tener otras funciones o actividades designadas por el Consejo Directivo de la Asociación. **ARTICULO 26.** El Tesorero será el Administrador Financiero de la Asociación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Recibir y elaborar todas las órdenes de pago y de compra; b) Supervisar los estados de los fondos de la Asociación; c) Hacer recaudar las cantidades de dinero que se destinen a la Asociación y recibir y supervisar en general toda aportación en dinero o en especie hecha a la Asociación; d) Recibir en nombre de la Asociación cantidades de dinero de la que ésta sea acreedora; e) Controlar y llevar la contabi-lidad de la Asociación y la parte fiscal de la Asociación; f) Elaborar los cortes de cuenta, inventarios, estados de ingresos y egresos, así como los balances de conformidad con las leyes o cualquier otra disposición normativa, y entregarlos al Presidente o a quien haga sus veces; g) Llevar la caja chica de la Asociación; h) Llevar al día todos los libros contables de la Asociación así como las declaraciones fiscales; i) Mantener el control financiero de la Asociación e informar de manera permanente al Consejo Directivo de los gastos que genere la administración de la Asociación y del resumen de los equilibrios económicos de la misma; j) Presentar anualmente al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación; k) Presentar anualmente al Consejo Directivo el proyecto de memoria y cuenta sobre las actividades y administración de la Asociación y l) Ejercer todas aquellas funciones y atribuciones que le sean atribuidas por el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Asociación, así como las demás que le señalen el presente documento, el Consejo Directivo y la Asamblea General de Miembros de la Asociación. **ARTICULO 27.** El Canciller de la Asociación será el jefe de las oficinas y dependencias de la Asociación, bajo la dirección del Consejo Directivo, teniendo entre otras funciones las siguientes: a) Será el encargado de la ejecución de los Acuerdos emitidos por El Consejo Directivo; b) Levantará Acta de las reuniones del Consejo Directivo; c) Tendrá a su cargo y bajo su custodia los libros, archivos y demás documentos de la Asociación que no sean de carácter contable o financiero ya que éstos serán responsabilidad del Tesorero; d) Manejará las relaciones internacionales de la Asociación con otras organizaciones de la misma Orden o de distinta naturaleza; e) Desempeñará las demás funciones que le corresponden para el mejor cumplimiento de los Estatutos de la Asociación; y f) Ejercerá todas aquellas atribuciones y funciones que le sean atribuidas por el Consejo Directivo o la Asamblea General de Miembros o el Reglamento Interno de la Asociación. **ARTÍCULO 28**. El Hospitalario será quien preste ayuda en Hospitales y podrá realizar cualquier otra función dentro de la Asociación que les sea asignada por el Consejo Directivo o por la Asamblea General de Miembros. **ARTICULO 29**. El Vigilante de la Asociación será designado por la Asamblea de Miembros, todas las veces que sea necesario. La Asamblea podrá asignarle facultades y atribuciones especiales. No forma parte del Consejo Directivo. **ARTICULO 30**. El Contralor de la Asociación será designado por el Consejo Directivo, quien ejercerá el control de las funciones contables y fiscales de todos los asuntos de la Asociación, así como los procedimientos y controles internos de la Asociación, y reporta al Consejo Directivo. DISOLUCIÓN: La Asociación solamente podrá disolverse con la aprobación del Gran Magisterio. **TITULO III. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS. ARTICULO 31. REFORMAS AL ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS**: El Acta Constitutiva y los Estatutos no podrán ser modificados parcial ni totalmente sin autorización previa de la Asamblea y posterior aprobación del Gran Magisterio. **ARTICULO 32. REPRESENTACIÓN TRANSITORIA**: Hasta tanto se reúna la próxima Asamblea General de Miembros que elija el Consejo Directivo, la representación de la Asociación estará a cargo del Comisario Magistral. **ARTICULO 33 VIGENCIA DE LAS PRESENTES REFORMAS**: Las presentes Reformas entrarán en vigencia una vez aprobados por el Gran Magisterio, el Ministerio de Gobernación y publicados en la Gaceta Diario oficial". Así se expresó el compareciente a quien yo la Notario instruí del valor, naturaleza y trascendencia legal de este acto, el de sus cláusulas generales que contienen y que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas, así como las especiales y las que en concreto se han suscrito.- Leída que fue íntegramente la presente escritura al compareciente, la encuentra conforme, aprobándola y ratificándola en todas y cada una de sus partes sin hacerle modificación alguna, firma junto con la suscrita Notario. Doy fe de todo lo relacionado. -(**(F) Ilegible ALBERTO MCGREGOR LOPEZ (Compareciente).- (F) Ilegible ADRIANA A. AVILÉS CRUZ (Notario).- PASO ANTE MÍ:** Del Reverso del Folio Cuatro al Reverso del Folio Ocho de MI **Protocolo Número Ocho (08)** que llevo en el corriente año y a solicitud del señor Alberto McGregor López en su carácter de Presidente de la **ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE LOS CABALLEROS DE LA ORDEN SOBERANA Y MILITAR DE MALTA** extiendo el primer testimonio de Ley de la presente escritura pública, en cinco hojas útiles de papel sellado de Ley la que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a los Veintiún días de Febrero del Año Dos Mil Trece. **LIC. ADRIANA ARLINE AVILÉS CRUZ.-** ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintidós día del mes de febrero del año dos mil trece. **Dr. Gustavo Sirias Q.,** Director.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 2868 – M. 240094 – Valor C$ 290.00

CERTIFICA

SERIE ¨A¨ Nº 014675

Que el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VON DUTCH

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2012095359 LM
Folio: 220
Tomo: 298 Inscripciones

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Fecha de Resolución: 16 de Agosto, 2012
Fecha de Vencimiento: 15 de Agosto, 2022
Titular: ROYER BRANDS INTERNATIONAL SARL
Domicilio: 6 Domaine des Ormilles L-8088 Bertrange, Luxemburgo.
Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-003973 del 17 de Diciembre, 2010
Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 134 del 20/07/11
Clasificación de Viena: 1205234, Benelux, 22/06/2010

Protege y Distingue:
Clase: 14 Internacional
METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASÍ COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS; PLATERÍA, INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS; ARTÍCULOS DE JOYERÍA; PLATERÍA [EXCEPTO CUCHILLOS, TENEDORES Y CUCHARAS]; MONEDAS; ANILLOS [JOYERÍA, ALHAJAS]; ARETES; PULSERAS [JOYERÍAS, ALHAJAS]; BROCHES, [JOYERÍAS, ALHAJAS]; COLLARES [JOYERÍAS, ALHAJAS], ALFILER DE CORBATAS; ADORNOS [JOYERÍAS, ALHAJAS]; TRABAJOS DE ARTE DE METALES PRECIOSOS, ESTUCHES DE YOYERÍAS [COFRES]; RELOJES; CRONÓGRAFOS [RELOJES]; ESTUCHES DE RELOJES; CORREAS, CADENAS, RESORTES O CRISTALES DE RELOJES; LLAVEROS [BARATIJAS O LEONTINAS]; ESTATUAS O FIGURINES [ESTATUILLAS] DE METALES PRECIOSOS; ESTUCHES PARA RELOJ, RELOJERÍA, ESTUCHES PARA RELOJES O JOYERÍAS [PRESENTACIÓN], MEDALLAS.

Clase: 18 Internacional
CUERO E IMITACIONES DE CUERO, Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMAL; PIELES; BAÚLES Y BOLSOS DE VIAJE; SOMBRILLAS, PARASOLES Y BASTONES; TARJETEROS [CARTERAS] ESTUCHES PARA LLAVES [ROPAS DE CUERO]; MALETAS; MALETINES; PIEL DE TOPO [IMITACIÓN DE CUERO]; IMITACIÓN DE CUERO; QUITASOLES; LÁTIGOS, ARNÉS Y ARTÍCULOS DE MONTAR; BILLETERAS DE BOLSILLO; MONEDEROS PERO NO EN METALES PRECIOSOS; BOLSOS, MOCHILAS, BOLSAS CON RUEDAS PARA IR DE COMPRAS; BOLSOS PARA ESCALADORES, BOLSOS PARA CAMPISTAS, BOLSOS DE VIAJE, BOLSOS DE PLAYA, BOLSOS PARA ESCUELA; BAÚLES DE VANIDAD, SIN DISPOSITIVO; ESTUCHES DE VIAJE [ROPAS DE CUERO]; CAJAS DE CUERO E IMITACIONES DE CUERO; MALETINES; ESTUCHES DE BELLEZA, SIN DISPOSITIVO; BOLSOS DE VIAJE [ROPA DE CUERO]; MALETINES [ROPA DE CUERO]; ESTUCHES PARA LLAVES [ROPA DE CUERO]; NECESERES DE TOCADOR Y DE MAQUILLAJE, SIN DISPOSITIVO; CARTERAS DE BOLSILLOS, CARTERAS PERO NO EN METALES PRECIOSOS; COLLARES Y ROPA PARA ANIMALES; BOLSOS DE REDECILLA PARA COMPRAS; BOLSAS [SOBRES, BOLSAS] DE CUERO, PARA EMPACAR; BOLSOS DEPORTIVOS.

Clase: 25 Internacional
PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, SOMBREROS; CAMISAS; PRENDAS DE VESTIR DE CUERO Y DE IMITACIONES DE CUERO, PRENDAS DE VESTIR; PRENDAS DE VESTIR; PRENDAS DE VESTIR PARA MUJERES; CAPUCHAS [PRENDAS DE VESTIR]; FAJAS, [PRENDAS DE VESTIR], SUÉTERES [PRENDAS DE VESTIR] GUANTES; BUFANDAS; CORBATAS; CALCETINES, MEDIAS; ZAPATILLAS; ZAPATOS DE PLAYA; BOTAS DE ESQUÍ O BOTAS DEPORTIVAS; PAÑALES DE TELA PARA BEBÉS; ROPAS; BATAS (OVERALLS); CAMISAS; JUMPERS [PECHERAS]; CAMISETAS; COMBINACIONES [PRENDAS DE VESTIR]; FUSTANES [ROPA INTERIOR]; TRAJES; PANTALONES; CHAQUETAS [PRENDAS DE VESTIR]; SUÉTERES; CHALECOS; SUÉTERES; VESTIDOS; CANESÚES DE CAMISA; PECHERAS; FORROS CONFECCIONADOS [PARTES DE PRENDAS DE VESTIR]; ABRIGOS; CHAQUETONES [PRENDAS DE VESTIR]; PELERINAS; GABARDINAS [PRENDAS DE VESTIR]; ROPA IMPERMEABLE; BOLSAS PARA LA ROPA; PAÑUELOS DE BOLSILLO; SUÉTER [PRENDAS DE VESTIR]; TEJIDOS [PRENDAS DE VESTIR]; LENCERÍA; ABRIGOS PARA EL HOGAR; PIJAMAS; CAMISONES; GORRAS [PRENDAS PARA LA CABEZA]; FAJAS PARA VESTIR; ROPA INTERIOR.

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes Agosto del año dos mil doce. En fe de lo cual firmo. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente. (F) Ilegible Secretario.

———————

Reg. 3010 – M. 143257 – Valor C$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de DUTRIZ HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., de la República de El Salvador solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EJECUTIVA CENTROAMERICANA

Para proteger:
Clase: 16
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Presentada: treinta de octubre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-003895. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil doce. Opóngase, Harry Peralta López, Director/Registrador.

———————

Reg. 3011 – M. 143252 – Valor C$ 435.00

ERNESTO ANTONIO ESPINOZA, Apoderado (a) de CLARITZA MARISELLA SOLIS MORALES de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

RAYMARI

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
CLINICA VETERINARIA, EN LA CUAL SE BRINDA EL SERVICIO DE CONSULTAS, HOSPITALIZACION, TRATAMIENTO, BELLEZA, HOSPEDAJE Y CUIDADO EN GENERAL DE TODO TIPO DE ANIMALES DOMESTICOS.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ASI COMO TAMBIEN SE OFERTAN TODO TIPO DE ACCESORIOS Y ALIMENTOS PARA TODO TIPO DE ANIMALES.

Fecha de Primer Uso: treinta de mayo, del año dos mil uno

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000353. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Opóngase, Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 2910 – M. 331715 – Valor C$ 435.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Suit Supply B.V. de Los Países Bajos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

suitsupply

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:
Clase: 25
Ropa, calzado, sombrerería.

Presentada: quince de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000086. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil trece. Opóngase, Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 2920 – M. 1512058 – Valor C$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 190722

Para proteger:
Clase: 21
UN RECIPIENTE PLÁSTICO.

Clase: 32
UNA BEBIDA GASEOSA.

Presentada: siete de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000014. Managua, nueve de enero, del año dos mil trece. Opóngase, Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 2921 – M. 1512058 – Valor C$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Skullcandy, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 020923

Para proteger:
Clase: 9
APARATOS PARA USO A MANOS LIBRES DE TELÉFONOS MÓVILES; AUDÍFONOS; AURICULARES; AURICULARES DE TAPÓN; ALTAVOCES DE AUDIO; ALTAVOCES PORTÁTILES; BASES PARA ALTAVOCES; ALTAVOCES BASE PARA REPRODUCTORES DE AUDIO MÓVILES; AURICULARES PARA USO CON COMPUTADORAS, CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS Y JUEGOS DE VIDEO; PERIFÉRICOS PARA JUEGOS O ACCESORIOS PARA JUEGOS DE COMPUTADORA, A SABER, ADAPTADORES PARA CONTROLADOR DE JUEGOS Y ADAPTADORES PARA CONTROLADOR DE JUEGOS QUE TIENEN UN PUERTO DE SALIDA DE AUDIO Y UN PUERTO DE ENTRADA DE AUDIO; ESTUCHES PARA TELÉFONOS MÓVILES Y TELÉFONOS CELULARES; EQUIPO DE AUDIO PARA USO EN RELACIÓN CON CASCOS, A SABER, ALTAVOCES, AURICULARES, AUDÍFONOS Y MICRÓFONOS QUE PUEDEN SER CONECTADOS O INTEGRADOS EN UN CASCO; BOLSOS PARA COMPUTADORA; FUNDAS PROTECTORAS PARA COMPUTADORAS PORTÁTILES EN CLASE 9.

Presentada: ocho de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000026. Managua, diez de enero, del año dos mil trece. Opóngase, Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

———————

Reg. 2922 – M. 1512058 – Valor C$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de NOVARTIS AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260105

Para proteger:
Clase: 5
PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y DIAGNÓSTICAS PARA USO EN EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS ONCOLÓGICOS, HEMATOLÓGICOS E INFLAMATORIOS.

Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000120. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil trece. Opóngase, Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 2923 – M. 1512058 – Valor C$ 435.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de DRAKA KABEL B.V. de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Descripción y Clasificación de Viena: 010502 y 270521

Para proteger:
Clase: 6
CABLES METÁLICOS.

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000175. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil trece. Opóngase, Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 2940 – M. 1512074 – Valor C$ 435.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de Chevron Intellectual Property LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TECHRON
WORKS

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
Clase: 1
ADITIVOS PARA GASOLINA Y ADITIVOS PARA COMBUSTIBLE DE MOTORES, CLASE 1 INTERNACIONAL.

Clase: 4
COMBUSTIBLES PARA MOTORES Y LUBRICANTES, ACEITES Y GRASAS, CLASE 4 INTERNACIONAL.

Presentada: cuatro de diciembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004304. Managua, veintisiete de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase, Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 2941 – M. 1512074 – Valor C$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de D. Light Design, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

d.light

Descripción y Clasificación de Viena: 010318 y 260207

Para proteger:
Clase: 9
BATERÍAS; CARGADORES DE BATERÍAS; RADIOS; PANELES SOLARES PARA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA DE BATERÍA Y ELÉCTRICA; TODO DIRIGIDO PARA USO SIN ACCESO REGULAR A UNA RED ELÉCTRICA, CLASE 9 INTERNACIONAL.

Clase: 11
ELEMENTOS DE INSTALACIÓN PARA ILUMINACIÓN INTERIOR, A SABER, LUCES DE TECHO Y LUCES DE PARED; LÁMPARAS; LINTERNAS PARA ILUMINACIÓN; PRODUCTOS DE ILUMINACIÓN PORTÁTILES PARA EXTERIORES, A SABER, LINTERNAS, FAROS, LINTERNAS PARA ILUMINACIÓN, REFLECTORES Y LÁMPARAS PARA USO EN EXTERIORES; ELEMENTOS DE INSTALACIÓN PARA LUZ DE MANO, ES DECIR, LINTERNAS, LINTERNAS PARA ILUMINACIÓN Y REFLECTORES; VENTILADORES OSCILANTES PORTÁTILES; VENTILADORES DE TECHO; APARATOS DE ENFRIAMIENTO DE AIRE; REFRIGERADORES PARA PROPÓSITOS DOMÉSTICOS; UNIDADES DE PURIFICACIÓN DE AGUA; UNIDADES DE FILTRACIÓN DE AGUA; ESTUFAS ELÉCTRICAS; HERVIDORES ELÉCTRICOS; OLLA ELÉCTRICA PARA PROPÓSITOS DOMÉSTICOS, CLASE 11 INTERNACIONAL.

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004323. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase, Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 2942 – M. 1512074 – Valor C$ 435.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 010105, 031112 y 240902

Para proteger:
Clase: 32
CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: once de diciembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004371. Managua, doce de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase, Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 2943 – M. 1512074 – Valor C$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) Aktiebolaget Electrolux de Suecia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AEG

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
Clase: 9
TABLEROS DE INFORMACIÓN DE PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO (LCD) Y APLICACIONES PARA PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO (LCD) PARA USO PROFESIONAL; IMPRESORAS, TRAZADORES DE GRÁFICOS Y COPIADORAS.

ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

Presentada: once de diciembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004376. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase, Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 2944 – M. 1512074 – Valor C$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de The Hershey Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HERSHEY'S

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
Clase: 30
CHOCOLATES; PRODUCTOS DE CHOCOLATE; CARAMELO; BARRAS DE CARAMELO; CONFITERIA; CACAO; PRODUCTOS DE CACAO; GALLETAS, PANECILLOS; CHOCOLATE PARA HORNEAR CONFITERÍA; PASTILLAS, CHIPS Y TROCITOS PARA HORNEAR; MEZCLA INSTANTÁNEA DE CHOCOLATE (PARA BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES); COBERTURAS DE CHOCOLATE; LICORES DE CHOCOLATE SIN ALCOHOL; NUECES CUBIERTAS CON CHOCOLATE; JARABES CON SABOR, A SABER, JARABES DE CHOCOLATE, JARABES DE FRESA, JARABES DE CARAMELO, JARABES DE CARAMELO DE AZÚCAR SIN MANTEQUILLA; JARABES CON SABOR A MANTIQUILLA DE MANÍ; CUBIERTOS DE CONFITERÍA PARA HELADOS Y POSTRES; TORTAS, PASTELES; HELADO; CONFITERÍA DE HELADO; CONFITERÍA CONGELADA; BEBIDAS A BASE DE CHOCOLATE SIN ALCOHOL, NO LÁCTEAS; BARRAS DE CEREAL.

Presentada: catorce de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004410. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————-

Reg. 2945 - M. 1512074 - V. 435.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de FUNDACION PRIVADA INTERVIDA de España, solicita registro de Marca de Servicios:

Intervida

Descripción y Clasificación de Viena: 010502

Para proteger:
Clase: 35
PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA, CLASE 35 INTERNACIONAL.

Clase: 41
SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO Y DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; SERVICIOS DE EDICIÓN EN LÍNEA Y EN PAPEL DE LIBROS, REVISTAS Y PUBLICACIONES, CLASE 41 INTERNACIONAL.

Clase: 45
SERVICIOS JURÍDICOS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES Y DE PERSONAS, CLASE 45 INTERNACIONAL.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004501. Managua, veintiséis de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

———————-

Reg. 2946 - M. 1512074 - V. 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de WAN TAI FENG FOOD CO., LTD. de República de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GV Green Vigor

Descripción y Clasificación de Viena: 051117, 260118 y 260124

Para proteger:
Clase: 32
BEBIDAS GASEOSAS (NO ALCOHÓLICAS), BEBIDAS DE ALOE VERA, CERVEZA, AGUA EMBOTELLADA, AGUA DE COCO, BEBIDAS DE FRUTAS, JUGOS DE FRUTAS, CONCENTRADOS DE JUGO DE FRUTA, BEBIDAS DE JUGO DE UVA, BEBIDAS DE JUGO A BASE DE HIERBAS, BEBIDAS DE JUGO DE LIMÓN, AGUA MINERAL, BEBIDAS A BASE DE MIEL SIN ALCOHOL, BEBIDAS DE JUGO DE NARANJA, BEBIDAS DE JUGO DE PIÑA, BEBIDAS DE JUGO DE CIRUELA, AGUA POTABLE EMBOTELLADA PURIFICADA, REFRESCOS, BEBIDAS DE JUGO DE FRESA, BEBIDAS DE JUGO DE HIERBA DE TRIGO, BEBIDAS VEGETALES, REFRESCOS A BASE DE FRUTAS CON SABOR A TÉ CLASE 32 INTERNACIONAL.

Presentada: diecinueve de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004512. Managua, veintisiete de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————-

Reg. 2947 - M. 1512074 - V. 435.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Gestor (a) Oficioso (a) de Phillips 66 Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

76

Descripción y Clasificación de Viena: 260117 y 260124

Para proteger:
Clase: 4
ACEITES Y GRASAS PARA USO INDUSTRIAL; LUBRICANTES PARA MOTORES; PRODUCTOS PARA

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ABSORBER, ROCIAR Y ASENTAR EL POLVO; COMBUSTIBLES Y MATERIALES DE ALUMBRADO; ACEITES Y GRASAS; ACEITE DIESEL, GASOLINA, NAFTA; ÉTER DE PETRÓLEO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MATERIA DE ALUMBRADO; COMBUSTIBLE PARA MOTOR, COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN; COMBUSTIBLE CON BASE ALCOHÓLICA; MEZCLAS DE COMBUSTIBLE VAPORIZADO; ADITIVOS NO QUÍMICOS PARA COMBUSTIBLE PARA MOTOR Y COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN; GAS COMBUSTIBLE; ACEITE COMBUSTIBLE; ALCOHOL COMBUSTIBLE; PARAFINA; QUEROSENO; GAS LICUADO DE PETRÓLEO; XILENO; BENCENO; EN LA CLASE 4.

Presentada: veintiocho de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004605. Managua, once de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————————

Reg. 2948 - M. 1512074 - V. 435.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Gestor (a) Oficioso (a) de Phillips 66 Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 240115

Para proteger:
Clase: 4
ACEITES Y GRASAS PARA USO INDUSTRIAL; LUBRICANTES PARA MOTORES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, ROCIAR Y ASENTAR EL POLVO; COMBUSTIBLES Y MATERIALES DE ALUMBRADO; ACEITES Y GRASAS; ACEITE DIESEL, GASOLINA, NAFTA; ÉTER DE PETRÓLEO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MATERIA DE ALUMBRADO; COMBUSTIBLE PARA MOTOR, COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN; COMBUSTIBLE CON BASE ALCOHÓLICA; MEZCLAS DE COMBUSTIBLE VAPORIZADO; ADITIVOS NO QUÍMICOS PARA COMBUSTIBLE PARA MOTOR Y COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN; GAS COMBUSTIBLE; ACEITE COMBUSTIBLE; ALCOHOL COMBUSTIBLE; PARAFINA; QUEROSENO; GAS LICUADO DE PETRÓLEO; XILENO; BENCENO; EN LA CLASE 4.

Presentada: veintiocho de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004606. Managua, ocho de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————————-

Reg. 2949 - M. 1512074 - V. 435.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Gestor (a) Oficioso (a) de Phillips 66 Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 020914, 260114 y 260124

Para proteger:
Clase: 4
ACEITES Y GRASAS PARA USO INDUSTRIAL; LUBRICANTES PARA MOTORES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, ROCIAR Y ASENTAR EL POLVO; ACEITES Y GRASAS; LUBRICANTES Y MATERIALES DE ALUMBRADO EN CLASE 4.

Presentada: veintiocho de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004607. Managua, ocho de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————————-

Reg. 2911 - M. 354790 - V. 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TWIST FILTER, clase 34 Internacional, Exp.2012-000569, a favor de Philip Morris Brands Sárl, de Suiza, bajo el No. 2012096106 Folio 121, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

———————————

Reg. 2912 - M. 354960 - V. 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio, PHILIP MORRIS CLUB ROYAL CUT, clase 34 Internacional, Exp.2012-004071, a favor de Philip Morris Brands Sárl, de Suiza, bajo el No. 2012096104 Folio 119, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

———————————

Reg. 2914 - M. 354855 - V. 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio consistente en un diseño, clase 34 Internacional, Exp.2011-004522, a favor de Philip Morris Brands Sárl, de Suiza, bajo el No. 2012096105 Folio 120, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

———————

Reg. 2915 - M. 354928 - V. 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio, TOBACCO ZONE FILTER, clase 34 Internacional, Exp.2010-000245, a favor de Philip Morris Brands Sárl, de Suiza, bajo el No. 2012095588 Folio 175, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de Octubre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3070 – M. 1552799 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios LEGAL CORP LLP, Clase 45 Internacional, Exp. 2010-001276, a Favor de Berger, Pemueller y Asociados, Sociedad Civil, de Guatemala, bajo el No. 2012095879 Folio 171, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de noviembre, del 2012. Erwin Ramírez C. , Registrador Suplente.

———————

Reg. 3071 – M. 1552806 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PRESALTÁN, Clase 5 Internacional, Exp. 2012-002053, a Favor de LABORATORIOS RARPE, S.A., de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012096156 Folio 165, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de diciembre, del 2012. Erwin Ramírez C. , Registrador Suplente.

———————

Reg. 3066 - M. 1552746 - Valor C$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de CONAIR CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SALON SHINE

Para proteger:
Clase: 11
Secadores de pelo.

Presentada: siete de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000005. Managua, ocho de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3067 - M. 1552753 - Valor C$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de Baller Intellectual Property GmbH. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMELYDIS

Para proteger:
Clase: 5
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de atrofia vulvovaginal.

Presentada: catorce de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000078. Managua, quince de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 3068 - M. 1552769 - Valor C$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de Baller Intellectual Property GmbH. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VADRYVA

Para proteger:
Clase: 5
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de atrofia vulvovaginal.

Presentada: catorce de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000080. Managua, quince de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 3069 - M. 1552763 - Valor C$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de Baller Intellectual Property GmbH. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VELDYS

Para proteger:
Clase: 5
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de atrofia vulvovaginal.

Presentada: catorce de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000079. Managua, quince de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 3072 - M. 399492 - Valor C$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de CARLA RHAE BENZ-FJELD de Suiza, solicita registro de Marca de Servicios:

Ola Verde Deliciosamente Saludable

Para proteger:
Clase: 43
SERVICIOS DE RESTAURANTE, CAFETERÍAS, CAFÉS-RESTAURANTES, RESTAURANTES AUTOSERVICIO, RESTAURANTES DE SERVICIO RÁPIDO, SERVICIOS DE

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR; TIENDAS DE PRODUCTOS NATURALES, ORGÁNICOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES.

Presentada: quince de abril, del año dos mil once. Expediente Nº 2011-001234. Managua, diez de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————————

Reg. 3073 - M. 399182 - Valor C$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Industria Farmacéutica, S.A. DE C.V. (INFARMA) de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VINAGRE RICO

Para proteger:
Clase: 30
VINAGRE.

Presentada: trece de noviembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004061. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————————

Reg. 3074 - M. 399131 - Valor C$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Industria Farmacéutica, S.A. DE C.V. (INFARMA) de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FROTAL

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTO RUBEFACIENTE: CREMA NO GRASA, RECOMENDADA PARA ALIVIAR DOLORES MUSCULARES, ARTRÍTICOS, ARTICULACIONES RESENTIDAS Y PARA EL CALENTAMIENTO MUSCULAR.

Presentada: trece de noviembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004062. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————————

Reg. 3075 - M. 399107 - Valor C$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Banana Republic (ITM) Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BANANA REPUBLIC

Para proteger:
Clase: 24
TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASE; ROPA DE CAMA Y DE MESA.

Clase: 26
ENCAJES Y BORDADOS, CINTAS Y CORDONES; BOTONES, GANCHOS Y OJETES, ALFILERES Y AGUJAS; FLORES ARTIFICIALES.

Presentada: diecinueve de abril, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-001383. Managua, veinte de abril, del año dos mil doce.. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3076 - M. 399069 - Valor C$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Banana Republic (ITM) Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BANANA REPUBLIC

Para proteger:
Clase: 9
APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ORDENADORES; EXTINTORES.

Clase: 14
METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASÍ COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ARTÍCULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS; ARTÍCULOS DE RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS.

Clase: 16
PAPEL CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA.

Presentada: diecinueve de abril, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-001384. Managua, veinte de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————————

Reg. 3077 - M. 399018 - Valor C$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Banana Republic (ITM) Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BANANA REPUBLIC

Para proteger:
Clase: 4
ACEITES Y GRASAS PARA USO INDUSTRIAL; LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, ROCIAR

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Y ASENTAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUIDA LA GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIALES DE ALUMBRADO; VELAS Y MECHAS DE ILUMINACIÓN.

Presentada: diecinueve de abril, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-001385. Managua, nueve de mayo, del año dos mil doce.. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————————

Reg. 3078 - M. 398950 - Valor C$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Gap (ITM) Inc. de EE.UU, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GAP

Para proteger:
Clase: 24
TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASE; ROPA DE CAMA Y DE MESA.

Clase: 26
ENCAJES Y BORDADOS, CINTAS Y CORDONES; BOTONES, GANCHOS Y OJETES, ALFILERES Y AGUJAS; FLORES ARTIFICIALES.

Clase: 28
JUEGOS Y JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ADORNOS PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD.

Presentada: diecinueve de abril, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-001392. Managua, diecinueve de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

———————————

Reg. 3079 - M. 1562736 - Valor C$ 95.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Gestor (a) Oficioso (a) de RECKITT BENCKISER LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Mucinex

Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 270517 y 290112.
Para proteger:
Clase: 5
Preparaciones farmacéuticas y sustancias para el tratamiento de la tos y los síntomas del resfriado y de la influenza; preparaciones para el tratamiento de enfermedades respiratorias y pulmonares; expectorantes; descongestionantes.

Presentada: diez de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000052. Managua, once de enero, del año dos mil trece. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————————

Reg. 3080 - M. 398933 - Valor C$ 95.00

LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ, Apoderado (a) Especial de HONGTA TOBACCO (GROUP) CO., LTD. de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Ashima

Ashima

Descripción y Clasificación de Viena: 270513
Para proteger:
Clase: 34
"CIGARILLOS; TABACO; PUROS FILTROS PARA CIGARRILLO; ESTUCHE PARA CIGARRILLOS, ESTUCHES PARA CAJETILLAS DE CIGARRILLOS; CENICEROS PARA FUMADORES, FÓSFOROS, CERILLOS; ENCENDEDORES PARA FUMADORES; PAPEL PARA CIGARRILLOS; PIPAS PARA TABACO.".

Presentada el uno de noviembre, del año dos mil once. Expediente Nº 2011-003927. Managua, tres de noviembre, del año dos mil once. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————————

Reg. 3081 - M. 398887 - Valor C$ 95.00

LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ, Apoderado (a) Especial de HONGTA TOBACCO (GROUP) CO., LTD. de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Gem

Gem

Descripción y Clasificación de Viena: 261101, 270501, 270502 y 270511.
Para proteger:
Clase: 34
"CIGARILLOS; TABACO; PUROS FILTROS PARA CIGARRILLO; ESTUCHE PARA CIGARRILLOS, ESTUCHES PARA CAJETILLAS DE CIGARRILLOS; CENICEROS PARA FUMADORES, FÓSFOROS, CERILLOS; ENCENDEDORES PARA FUMADORES; PAPEL PARA CIGARRILLOS; PIPAS PARA TABACO.".

Presentada el uno de noviembre, del año dos mil once. Expediente Nº 2011-003928. Managua, tres de noviembre, del año dos mil once. Opóngase Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————————

Reg. 3082 - M. 398852- Valor C$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de CEMEX RESEARCH GROUP AG. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

ecoperando

Descripción y Clasificación de Viena: **270501**
Para proteger:
Clase: 19
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS; TUBOS RÍGIDOS NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; ASFALTO, PEZ Y BETÚN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METÁLICAS; MONUMENTOS NO METÁLICOS.

Clase: 37
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE REPARACIÓN, SERVICIOS DE INSTALACIÓN.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: veintiocho de junio, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-002249. Managua, veintinueve de junio, del añi:o dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente. .

———————

Reg. 3087 – M. 398330 Valor C$ 630.00

GLORIA MARIA DE ALVARADO, Apoderadoa de NBA Properties, Inc. De Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

GOLDEN STATE

Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260116, 270510, 270517 y 071101

Para proteger:
Clase: 25
"ROPA, TALES COMO CALCETERÍA, CALZADO, ZAPATOS DE BASKETBALL, ZAPATILLAS/TENIS PARA BASKETBALL, CAMISETAS, CAMISAS, CAMISAS TIPO POLO, SUDADERAS, PANTALONES PARA DEPORTE/ PANTALONES DE ENTRENAMIENTO, PANTALONES, CAMISOLAS/CAMISETAS SIN MANGAS, CAMISETAS DEPORTIVAS, PANTALONES CORTOS, PIYAMA, CAMISAS DEPORTIVAS, CAMISAS PARA JUGAR RUGBY, SUÉTERES, FAJAS/CINTURONES, CORBATAS, CAMISAS PARA LA NOCHE/CAMISAS PARA DORMIR, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, TRAJES TÉRMICOS, PANTALONES TÉRMICOS, CAMISAS Y CAMISOLAS TÉRMICAS, CHAQUETAS, CHAQUETAS RESISTENTES CONTRA VIENTO, PARKAS, ABRIGOS, BABEROS QUE NO SEAN DE PAPEL, BANDAS PARA LA CABEZA, MUÑEQUERAS, DELANTALES, ROPA INTERIOR, CALZONCILLOS, PANTALONES FLOJOS PARA DEPORTES, OREJERAS, GUANTES, MANOPLA, BUFANDAS, CAMISAS TEJIDAS Y BORDADAS, VESTIDOS TEJIDOS, VESTIDOS, VESTIDOS Y UNIFORMES DE ANIMADORAS, VESTIDOS DE BAÑO, TRAJE DE BAÑO, TRAJE DE NATACIÓN, BIKINIS, TANKINIS, TRAJE DE NATACIÓN, TRAJE DE BAÑO PARA HOMBRES, SHORT LARGOS PARA SURF, TRAJES ISOTERMICOS/ TRAJES DE BUZO, TRAJES PARA CUBRIRSE EN LA PLAYA, TRAJES, CAMISAS Y PAREOS PARA CUBRIR SOBRE EL TRAJE DE BAÑO, PAREOS, SANDALIAS, SANDALIAS DE PLAYA, SOMBREROS DE PLAYA, VISERAS PARA EL SOL, GORROS DE NATACIÓN, GORROS PARA BAÑO, SOMBRERERÍA NOVEDOSA CON PELUCAS.".

Clase: 28
"JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, TALES COMO BALÓN DE BALONCESTO, PELOTAS DE GOLF, BALONES DE JUEGO, BALONES DEPORTIVOS, BALONES DE ACCIÓN DE GOMA Y BALONES DE ACCIÓN HECHOS DE ESPUMA, BALONES DE FELPA PARA JUEGOS, BALONES DE PLÁSTICOS PARA JUEGOS, REDES DE BALONCESTO, TABLEROS DE BALONCESTO, TABLEROS DE BALONCESTO EN MINIATURA, BOMBAS Y AGUJAS PARA INFLAR BALONES DE BALONCESTO, PALOS DE GOLF, BOLSOS DE GOLF, PALOS DE GOLF PUTTERS, ACCESORIOS DE GOLF, TALES COMO HERRAMIENTAS DE REPARACIÓN DE DIVOT, PUNTO DE SALIDA PARA GOLPEAR LA PELOTA, MARCADORES DE PELOTAS, CUBIERTA PARA BOLSOS DE GOLF, CUBIERTA PARA CABEZA DE PALOS DE GOLF, GUANTES DE GOLF, CAJAS/ EMPAQUES PARA PELOTAS DE GOLF, TABLERO ELECTRÓNICO PARA JUEGOS DE BALONCESTO, TABLERO PARA JUEGOS DE BALONCESTO, JUEGOS DE MESA DE BALONCESTO, JUEGOS DE HABILIDADES, JUEGOS DE FIESTA PARA NIÑOS Y ADULTOS, JUEGOS DE TRIVIA Y MAQUINAS DE JUEGOS DE SALA DE JUEGOS ELECTRÓNICOS, ESTUCHE DE BALONCESTO COMPUESTO DE UNA RED Y SILBATO, MUÑECAS, MUÑECAS DECORATIVAS, MUÑECAS COLECCIONABLES, JUGUETES DE FIGURAS DE ACCIÓN, FIGURAS DE ACCIÓN QUE CABECEAN, JUGUETES DE PELUCHE, NOVEDOSOS JUGUETES LUJOSOS CON PELUCAS, ROMPECABEZAS, JUGUETES DE PIEZAS DE BLOQUES PARA ARMAR, ADORNOS PARA ABOLES DE NAVIDAD Y CALCETAS DE NAVIDAD, VEHÍCULOS DE JUGUETE COMO CARROS, CAMIONES, TRENES Y FURGONETAS/CAMIONETAS, TODOS CONTENIENDO TEMAS RELACIONADOS CON EL BALONCESTO, JUGUETES NOVEDOSOS DE ESPUMA CON FORMA DE DEDOS Y TROFEOS, TROFEOS DE JUGUETE, CARTAS DE JUEGO, JUEGOS DE CARTAS, MATRACAS, JUGUETES DE MASCOTA; JUGUETES DE PLAYA, TALES COMO, BALONES DE PLAYA, BALONES INFLABLES, CUBETAS O VALDES DE JUGUETE, PALAS DE JUGUETE, JUGUETES PARA LA ARENA, JUGUETES DE CAJA DE ARENA, JUGUETES CON CHORROS DE AGUA; ACCESORIOS DE PISCINA, PRINCIPALMENTE FLOTADORES PARA NADAR, FLOTADORES DE PISCINA, BALSAS DE JUGUETE PARA EL AGUA, FLOTADORES DE ESPUMA, ROSCAS O ANILLOS PARA NADAR, ROSCAS O ANILLOS PARA LA PISCINA ROSCAS O ANILLOS DE ESPUMA, BOOGIE O TABLA DE BODYBOARD, TABLAS DE SURF, ALETAS PARA NADAR, ALETAS DE SURF, FLOTADORES DE BRAZOS Y AUXILIARES DE NADO PARA USO RECREACIONAL; ESTUCHE PARA JUEGOS DE VOLEIBOL COMPUESTO DE BALÓN, RED, LÍNEA DE BANDA Y SILBATO Y ESTUCHE DE JUEGO DE POLO ACUÁTICO COMPUESTO DE BALÓN, RED Y SILBATO; ROPA DECORATIVA DE MANGA DE VIENTO.".

Clase: 41
"SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS EN LA NATURALEZA DE LA TELEVISIÓN EN CURSO O EN DESARROLLO Y PROGRAMAS DE RADIO EN EL CAMPO DE BALONCESTO Y PRESENTANDO JUEGOS DE BALONCESTO EN VIVO Y EXPOSICIONES DE BALONCESTO; LA PRODUCCIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE SHOWS DE RADIO Y TELEVISIÓN MOSTRANDO JUEGOS DE BALONCESTO, EVENTOS DE BALONCESTO Y PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DEL BALONCESTO; CONDUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CLÍNICAS Y CAMPAMENTOS DE BALONCESTO, CLÍNICAS Y CAMPAMENTOS DE ENTRENADORES, CLÍNICAS Y CAMPAMENTOS DEL EQUIPO DE BAILE Y JUEGOS DE BALONCESTOS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN LA NATURALEZA DE APARICIÓN PERSONAL CON UN DISFRAZ DE MASCOTA O EQUIPO DE BAILE EN LOS PARTIDOS DE BALONCESTO Y EXPOSICIONES, CLÍNICAS, CAMPAMENTOS, PROMOCIONES Y OTROS EVENTOS RELACIONADOS CON EL BALONCESTO, EVENTOS ESPECIALES Y FIESTAS; SERVICIOS DE CLUB DE FANS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, TALES COMO PROVEER UN SITIO WEB MOSTRANDO MATERIAL

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MULTIMEDIA EN LA NATURALEZA DE LO MAS DESTACADO DE LA TELEVISIÓN, LO MAS DESTACADO DE LA TELEVISIÓN INTERACTIVA, GRABACIONES DE VIDEO, GRABACIONES DE VIDEO DE CORRIENTE CONTINUA/ GRABACIONES DE VIDEO STREAM, SELECCIONES DE VIDEO DESTACADOS, PROGRAMAS DE RADIO, EMISIONES DE RADIO DESTACADOS O ESTELARES, Y GRABACIONES DE AUDIO EN EL CAMPO DE BALONCESTO; SUMINISTRO DE NOTICIAS E INFORMACIÓN CON RESPECTO A ESTADÍSTICAS Y CURIOSIDADES EN EL ÁMBITO DEL BALONCESTO; JUEGOS EN LÍNEA NO DESCARGABLES, TALES COMO JUEGOS DE COMPUTADORAS, JUEGOS DE VÍDEO, JUEGOS INTERACTIVOS DE VÍDEO, JUEGOS DE HABILIDAD, JUEGOS DE ARCADE, JUEGOS PARA FIESTAS INFANTILES Y DE ADULTOS, JUEGOS DE MESA, ROMPECABEZAS Y JUEGOS DE TRIVIA; SERVICIOS DE EDITORIAL ELECTRÓNICA, TALES COMO PUBLICACIÓN DE REVISTAS, GUÍAS, BOLETINES, LIBROS PARA COLOREAR, Y HORARIOS DE JUEGO DE OTROS EN LÍNEA A TRAVÉS DE INTERNET, TODO EN EL ÁMBITO DEL BALONCESTO, SUMINISTRO DE UNA BASE DE DATOS EN LÍNEA, DE COMPUTADORA EN EL CAMPO DEL BALONCESTO.”.

Presentada el ocho de julio, del año dos mil once. Expediente Nº 2010-002017. Managua, quince de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3088 – M. 398305 Valor C$ 630.00

GLORIA MARIA DE ALVARADO, Apoderada de NBA Properties, Inc. De Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

ORLANDO MAGIC

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270502, 270505, 270510, 270517, 210301 Y 011108

Para proteger:
Clase: 25
“ROPA, TALES COMO CALCETERÍA, CALZADO, ZAPATOS DE BASKETBALL, ZAPATILLAS/TENIS PARA BASKETBALL, CAMISETAS, CAMISAS, CAMISAS TIPO POLO, SUDADERAS, PANTALONES PARA DEPORTE/ PANTALONES DE ENTRENAMIENTO, PANTALONES, CAMISOLAS/CAMISETAS SIN MANGAS, CAMISETAS DEPORTIVAS, PANTALONES CORTOS, PIYAMA, CAMISAS DEPORTIVAS, CAMISAS PARA JUGAR RUGBY, SUÉTERES, FAJAS/CINTURONES, CORBATAS, CAMISAS PARA LA NOCHE/CAMISAS PARA DORMIR, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, TRAJES TÉRMICOS, PANTALONES TÉRMICOS, CAMISAS Y CAMISOLAS TÉRMICAS, CHAQUETAS, CHAQUETAS RESISTENTES CONTRA VIENTO, PARKAS, ABRIGOS, BABEROS QUE NO SEAN DE PAPEL, BANDAS PARA LA CABEZA, MUÑEQUERAS, DELANTALES, ROPA INTERIOR, CALZONCILLOS, PANTALONES FLOJOS PARA DEPORTES, OREJERAS, GUANTES, MANOPLA, BUFANDAS, CAMISAS TEJIDAS Y BORDADAS, VESTIDOS TEJIDOS, VESTIDOS, VESTIDOS Y UNIFORMES DE ANIMADORAS, VESTIDOS DE BAÑO, TRAJE DE BAÑO, TRAJE DE NATACIÓN, BIKINIS, TANKINIS, TRAJE DE NATACIÓN, TRAJE DE BAÑO PARA HOMBRES, SHORT LARGOS PARA SURF, TRAJES ISOTÉRMICOS/ TRAJES DE BUZO, TRAJES PARA CUBRIRSE EN LA PLAYA, TRAJES, CAMISAS Y PAREOS PARA CUBRIR SOBRE EL TRAJE DE BAÑO, PAREOS, SANDALIAS, SANDALIAS DE PLAYA, SOMBREROS DE PLAYA, VISERAS PARA EL SOL, GORROS DE NATACIÓN, GORROS PARA BAÑO, SOMBRERERÍA NOVEDOSA CON PELUCAS.”.

Clase: 28
“JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, TALES COMO BALÓN DE BALONCESTO, PELOTAS DE GOLF, BALONES DE JUEGO, BALONES DEPORTIVOS, BALONES DE ACCIÓN DE GOMA Y BALONES DE ACCIÓN HECHOS DE ESPUMA, BALONES DE FELPA PARA JUEGOS, BALONES DE PLÁSTICOS PARA JUEGOS, REDES DE BALONCESTO, TABLEROS DE BALONCESTO, TABLEROS DE BALONCESTO EN MINIATURA, BOMBAS Y AGUJAS PARA INFLAR BALONES DE BALONCESTO, PALOS DE GOLF, BOLSOS DE GOLF, PALOS DE GOLF PUTTERS, ACCESORIOS DE GOLF, TALES COMO HERRAMIENTAS DE REPARACIÓN DE DIVOT, PUNTO DE SALIDA PARA GOLPEAR LA PELOTA, MARCADORES DE PELOTAS, CUBIERTA PARA BOLSOS DE GOLF, CUBIERTA PARA CABEZA DE PALOS DE GOLF, GUANTES DE GOLF, CAJAS/ EMPAQUES PARA PELOTAS DE GOLF, TABLERO ELECTRÓNICO PARA JUEGOS DE BALONCESTO, TABLERO PARA JUEGOS DE BALONCESTO, JUEGOS DE MESA DE BALONCESTO, JUEGOS DE HABILIDADES, JUEGOS DE FIESTA PARA NIÑOS Y ADULTOS, JUEGOS DE TRIVIA Y MAQUINAS DE JUEGOS DE SALA DE JUEGOS ELECTRÓNICOS, ESTUCHE DE BALONCESTO COMPUESTO DE UNA RED Y SILBATO, MUÑECAS, MUÑECAS DECORATIVAS, MUÑECAS COLECCIONABLES, JUGUETES DE FIGURAS DE ACCIÓN, FIGURAS DE ACCIÓN QUE CABECEAN, JUGUETES DE PELUCHE, NOVEDOSOS JUGUETES LUJOSOS CON PELUCAS, ROMPECABEZAS, JUGUETES DE PIEZAS DE BLOQUES PARA ARMAR, ADORNOS PARA ABOLES DE NAVIDAD Y CALCETAS DE NAVIDAD, VEHÍCULOS DE JUGUETE COMO CARROS, CAMIONES, TRENES Y FURGONETAS/CAMIONETAS, TODOS CONTENIENDO TEMAS RELACIONADOS CON EL BALONCESTO, JUGUETES NOVEDOSOS DE ESPUMA CON FORMA DE DEDOS Y TROFEOS, TROFEOS DE JUGUETE, CARTAS DE JUEGO, JUEGOS DE CARTAS, MATRACAS, JUGUETES DE MASCOTA; JUGUETES DE PLAYA, TALES COMO, BALONES DE PLAYA, BALONES INFLABLES, CUBETAS O VALDES DE JUGUETE, PALAS DE JUGUETE, JUGUETES PARA LA ARENA, JUGUETES DE CAJA DE ARENA, JUGUETES CON CHORROS DE AGUA; ACCESORIOS DE PISCINA, PRINCIPALMENTE FLOTADORES PARA NADAR, FLOTADORES DE PISCINA, BALSAS DE JUGUETE PARA EL AGUA, FLOTADORES DE ESPUMA, ROSCAS O ANILLOS PARA NADAR, ROSCAS O ANILLOS PARA LA PISCINA ROSCAS O ANILLOS DE ESPUMA, BOOGIE O TABLA DE BODYBOARD, TABLAS DE SURF, ALETAS PARA NADAR, ALETAS DE SURF, FLOTADORES DE BRAZOS Y AUXILIARES DE NADO PARA USO RECREACIONAL; ESTUCHE PARA JUEGOS DE VOLEIBOL COMPUESTO DE BALÓN, RED, LÍNEA DE BANDA Y SILBATO Y ESTUCHE DE JUEGO DE POLO ACUÁTICO COMPUESTO DE BALÓN, RED Y SILBATO; ROPA DECORATIVA DE MANGA DE VIENTO.”.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase: 41
"SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS EN LA NATURALEZA DE LA TELEVISIÓN EN CURSO O EN DESARROLLO Y PROGRAMAS DE RADIO EN EL CAMPO DE BALONCESTO Y PRESENTANDO JUEGOS DE BALONCESTO EN VIVO Y EXPOSICIONES DE BALONCESTO; LA PRODUCCIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE SHOWS DE RADIO Y TELEVISIÓN MOSTRANDO JUEGOS DE BALONCESTO, EVENTOS DE BALONCESTO Y PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DEL BALONCESTO; CONDUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CLÍNICAS Y CAMPAMENTOS DE BALONCESTO, CLÍNICAS Y CAMPAMENTOS DE ENTRENADORES, CLÍNICAS Y CAMPAMENTOS DEL EQUIPO DE BAILE Y JUEGOS DE BALONCESTOS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN LA NATURALEZA DE APARICIÓN PERSONAL CON UN DISFRAZ DE MASCOTA O EQUIPO DE BAILE EN LOS PARTIDOS DE BALONCESTO Y EXPOSICIONES, CLÍNICAS, CAMPAMENTOS, PROMOCIONES Y OTROS EVENTOS RELACIONADOS CON EL BALONCESTO, EVENTOS ESPECIALES Y FIESTAS; SERVICIOS DE CLUB DE FANS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, TALES COMO PROVEER UN SITIO WEB MOSTRANDO MATERIAL MULTIMEDIA EN LA NATURALEZA DE LO MAS DESTACADO DE LA TELEVISIÓN, LO MAS DESTACADO DE LA TELEVISIÓN INTERACTIVA, GRABACIONES DE VIDEO, GRABACIONES DE VIDEO DE CORRIENTE CONTINUA/ GRABACIONES DE VIDEO STREAM, SELECCIONES DE VIDEO DESTACADOS, PROGRAMAS DE RADIO, EMISIONES DE RADIO DESTACADOS O ESTELARES, Y GRABACIONES DE AUDIO EN EL CAMPO DE BALONCESTO; SUMINISTRO DE NOTICIAS E INFORMACIÓN CON RESPECTO A ESTADÍSTICAS Y CURIOSIDADES EN EL ÁMBITO DEL BALONCESTO; JUEGOS EN LÍNEA NO DESCARGABLES, TALES COMO JUEGOS DE COMPUTADORAS, JUEGOS DE VÍDEO, JUEGOS INTERACTIVOS DE VÍDEO, JUEGOS DE HABILIDAD, JUEGOS DE ARCADE, JUEGOS PARA FIESTAS INFANTILES Y DE ADULTOS, JUEGOS DE MESA, ROMPECABEZAS Y JUEGOS DE TRIVIA; SERVICIOS DE EDITORIAL ELECTRÓNICA, TALES COMO PUBLICACIÓN DE REVISTAS, GUÍAS, BOLETINES, LIBROS PARA COLOREAR, Y HORARIOS DE JUEGO DE OTROS EN LÍNEA A TRAVÉS DE INTERNET, TODO EN EL ÁMBITO DEL BALONCESTO, SUMINISTRO DE UNA BASE DE DATOS EN LÍNEA, DE COMPUTADORA EN EL CAMPO DEL BALONCESTO.".

Presentada el ocho de julio, del año dos mil diez. Expediente Nº 2010-002016. Managua, quince de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3089 – M. 398232 Valor C$ 630.00

LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ, Apoderada de NBA Properties, Inc. De Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270503 y 240101

Para proteger:
Clase: 25
"ROPA, TALES COMO CALCETERÍA, CALZADO, ZAPATOS DE BASKETBALL, ZAPATILLAS/TENIS PARA BASKETBALL, CAMISETAS, CAMISAS, CAMISAS TIPO POLO, SUDADERAS, PANTALONES PARA DEPORTE/ PANTALONES DE ENTRENAMIENTO, PANTALONES, CAMISOLAS/CAMISETAS SIN MANGAS, CAMISETAS DEPORTIVAS, PANTALONES CORTOS, PIYAMA, CAMISAS DEPORTIVAS, CAMISAS PARA JUGAR RUGBY, SUÉTERES, FAJAS/CINTURONES, CORBATAS, CAMISAS PARA LA NOCHE/CAMISAS PARA DORMIR, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, TRAJES TÉRMICOS, PANTALONES TÉRMICOS, CAMISAS Y CAMISOLAS TÉRMICAS, CHAQUETAS, CHAQUETAS RESISTENTES CONTRA VIENTO, PARKAS, ABRIGOS, BABEROS QUE NO SEAN DE PAPEL, BANDAS PARA LA CABEZA, MUÑEQUERAS, DELANTALES, ROPA INTERIOR, CALZONCILLOS, PANTALONES FLOJOS PARA DEPORTES, OREJERAS, GUANTES, MANOPLA, BUFANDAS, CAMISAS TEJIDAS Y BORDADAS, VESTIDOS TEJIDOS, VESTIDOS, VESTIDOS Y UNIFORMES DE ANIMADORAS, VESTIDOS DE BAÑO, TRAJE DE BAÑO, TRAJE DE NATACIÓN, BIKINIS, TANKINIS, TRAJE DE NATACIÓN, TRAJE DE BAÑO PARA HOMBRES, SHORT LARGOS PARA SURF, TRAJES ISOTÉRMICOS/ TRAJES DE BUZO, TRAJES PARA CUBRIRSE EN LA PLAYA, TRAJES, CAMISAS Y PAREOS PARA CUBRIR SOBRE EL TRAJE DE BAÑO, PAREOS, SANDALIAS, SANDALIAS DE PLAYA, SOMBREROS DE PLAYA, VISERAS PARA EL SOL, GORROS DE NATACIÓN, GORROS PARA BAÑO, SOMBRERERÍA NOVEDOSA CON PELUCAS.".

Clase: 28
"JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, TALES COMO BALÓN DE BALONCESTO, PELOTAS DE GOLF, BALONES DE JUEGO, BALONES DEPORTIVOS, BALONES DE ACCIÓN DE GOMA Y BALONES DE ACCIÓN HECHOS DE ESPUMA, BALONES DE FELPA PARA JUEGOS, BALONES DE PLÁSTICOS PARA JUEGOS, REDES DE BALONCESTO, TABLEROS DE BALONCESTO, TABLEROS DE BALONCESTO EN MINIATURA, BOMBAS Y AGUJAS PARA INFLAR BALONES DE BALONCESTO, PALOS DE GOLF, BOLSOS DE GOLF, PALOS DE GOLF PUTTERS, ACCESORIOS DE GOLF, TALES COMO HERRAMIENTAS DE REPARACIÓN DE DIVOT, PUNTO DE SALIDA PARA GOLPEAR LA PELOTA, MARCADORES DE PELOTAS, CUBIERTA PARA BOLSOS DE GOLF, CUBIERTA PARA CABEZA DE PALOS DE GOLF, GUANTES DE GOLF, CAJAS/ EMPAQUES PARA PELOTAS DE GOLF, TABLERO ELECTRÓNICO PARA JUEGOS DE BALONCESTO, TABLERO PARA JUEGOS DE BALONCESTO, JUEGOS DE MESA DE BALONCESTO, JUEGOS DE HABILIDADES, JUEGOS DE FIESTA PARA NIÑOS Y ADULTOS, JUEGOS DE TRIVIA Y MAQUINAS DE JUEGOS DE SALA DE JUEGOS ELECTRÓNICOS, ESTUCHE DE BALONCESTO COMPUESTO DE UNA RED Y SILBATO, MUÑECAS, MUÑECAS DECORATIVAS, MUÑECAS COLECCIONABLES, JUGUETES DE FIGURAS DE ACCIÓN, FIGURAS DE ACCIÓN QUE CABECEAN, JUGUETES DE PELUCHE, NOVEDOSOS JUGUETES LUJOSOS CON PELUCAS, ROMPECABEZAS, JUGUETES DE PIEZAS DE BLOQUES PARA ARMAR, ADORNOS PARA ABOLES DE NAVIDAD Y CALCETAS DE NAVIDAD, VEHÍCULOS DE JUGUETE COMO CARROS,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CAMIONES, TRENES Y FURGONETAS/CAMIONETAS, TODOS CONTENIENDO TEMAS RELACIONADOS CON EL BALONCESTO, JUGUETES NOVEDOSOS DE ESPUMA CON FORMA DE DEDOS Y TROFEOS, TROFEOS DE JUGUETE, CARTAS DE JUEGO, JUEGOS DE CARTAS, MATRACAS, JUGUETES DE MASCOTA; JUGUETES DE PLAYA, TALES COMO, BALONES DE PLAYA, BALONES INFLABLES, CUBETAS O VALDES DE JUGUETE, PALAS DE JUGUETE, JUGUETES PARA LA ARENA, JUGUETES DE CAJA DE ARENA, JUGUETES CON CHORROS DE AGUA; ACCESORIOS DE PISCINA, PRINCIPALMENTE FLOTADORES PARA NADAR, FLOTADORES DE PISCINA, BALSAS DE JUGUETE PARA EL AGUA, FLOTADORES DE ESPUMA, ROSCAS O ANILLOS PARA NADAR, ROSCAS O ANILLOS PARA LA PISCINA ROSCAS O ANILLOS DE ESPUMA, BOOGIE O TABLA DE BODYBOARD, TABLAS DE SURF, ALETAS PARA NADAR, ALETAS DE SURF, FLOTADORES DE BRAZOS Y AUXILIARES DE NADO PARA USO RECREACIONAL; ESTUCHE PARA JUEGOS DE VOLEIBOL COMPUESTO DE BALÓN, RED, LÍNEA DE BANDA Y SILBATO Y ESTUCHE DE JUEGO DE POLO ACUÁTICO COMPUESTO DE BALÓN, RED Y SILBATO; ROPA DECORATIVA DE MANGA DE VIENTO.".

Clase: 41
"SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS EN LA NATURALEZA DE LA TELEVISIÓN EN CURSO O EN DESARROLLO Y PROGRAMAS DE RADIO EN EL CAMPO DE BALONCESTO Y PRESENTANDO JUEGOS DE BALONCESTO EN VIVO Y EXPOSICIONES DE BALONCESTO; LA PRODUCCIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE SHOWS DE RADIO Y TELEVISIÓN MOSTRANDO JUEGOS DE BALONCESTO, EVENTOS DE BALONCESTO Y PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DEL BALONCESTO; CONDUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CLÍNICAS Y CAMPAMENTOS DE BALONCESTO, CLÍNICAS Y CAMPAMENTOS DE ENTRENADORES, CLÍNICAS Y CAMPAMENTOS DEL EQUIPO DE BAILE Y JUEGOS DE BALONCESTOS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN LA NATURALEZA DE APARICIÓN PERSONAL CON UN DISFRAZ DE MASCOTA O EQUIPO DE BAILE EN LOS PARTIDOS DE BALONCESTO Y EXPOSICIONES, CLÍNICAS, CAMPAMENTOS, PROMOCIONES Y OTROS EVENTOS RELACIONADOS CON EL BALONCESTO, EVENTOS ESPECIALES Y FIESTAS; SERVICIOS DE CLUB DE FANS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, TALES COMO PROVEER UN SITIO WEB MOSTRANDO MATERIAL MULTIMEDIA EN LA NATURALEZA DE LO MAS DESTACADO DE LA TELEVISIÓN, LO MAS DESTACADO DE LA TELEVISIÓN INTERACTIVA, GRABACIONES DE VIDEO, GRABACIONES DE VIDEO DE CORRIENTE CONTINUA/ GRABACIONES DE VIDEO STREAM, SELECCIONES DE VIDEO DESTACADOS, PROGRAMAS DE RADIO, EMISIONES DE RADIO DESTACADOS O ESTELARES, Y GRABACIONES DE AUDIO EN EL CAMPO DE BALONCESTO; SUMINISTRO DE NOTICIAS E INFORMACIÓN CON RESPECTO A ESTADÍSTICAS Y CURIOSIDADES EN EL ÁMBITO DEL BALONCESTO; JUEGOS EN LÍNEA NO DESCARGABLES, TALES COMO JUEGOS DE COMPUTADORAS, JUEGOS DE VÍDEO, JUEGOS INTERACTIVOS DE VÍDEO, JUEGOS DE HABILIDAD, JUEGOS DE ARCADE, JUEGOS PARA FIESTAS INFANTILES Y DE ADULTOS, JUEGOS DE MESA, ROMPECABEZAS Y JUEGOS DE TRIVIA; SERVICIOS DE EDITORIAL ELECTRÓNICA, TALES COMO PUBLICACIÓN DE REVISTAS, GUÍAS, BOLETINES, LIBROS PARA COLOREAR, Y HORARIOS DE JUEGO DE OTROS EN LÍNEA A TRAVÉS DE INTERNET, TODO EN EL ÁMBITO DEL BALONCESTO, SUMINISTRO DE UNA BASE DE DATOS EN LÍNEA, DE COMPUTADORA EN EL CAMPO DEL BALONCESTO.".

Presentada: cuatro de mayo, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-001551. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil doce. Harry Peralta López, Director Registrador.

———————

Reg. 3090 – M. 399395 Valor C$ 630.00

GLORIA MARIA DE ALVARADO, Apoderada de NBA Properties, Inc. De Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

76 ers PHILADELPHIA

Descripción y Clasificación de Viena: 210301, 010105, 270502 Y 270102

Para proteger:
Clase: 25
"ROPA, TALES COMO CALCETERÍA, CALZADO, ZAPATOS DE BASKETBALL, ZAPATILLAS/TENIS PARA BASKETBALL, CAMISETAS, CAMISAS, CAMISAS TIPO POLO, SUDADERAS, PANTALONES PARA DEPORTE/PANTALONES DE ENTRENAMIENTO, PANTALONES, CAMISOLA/CAMISETAS SIN MANGAS, CAMISETAS DEPORTIVAS, PANTALONES CORTOS, PIYAMA, CAMISAS DEPORTIVAS, CAMISAS PARA JUGAR RUGBY, SUÉTERES, FAJAS/CINTURONES, CORBATAS, CAMISAS PARA LA NOCHE/CAMISAS PARA DORMIR, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS, TRAJES TÉRMICOS, PANTALONES TÉRMICOS, CAMISAS Y CAMISOLAS TÉRMICAS, CHAQUETAS, CHAQUETAS RESISTENTES CONTRA VIENTO, PARKAS, ABRIGOS, BABEROS QUE NO SEAN DE PAPEL, BANDAS PARA LA CABEZA, MUÑEQUERAS, DELANTALES, ROPA INTERIOR, CALZONCILLOS, PANTALONES FLOJOS PARA DEPORTES, OREJERAS, GUANTES, MANOPLA, BUFANDAS, CAMISAS TEJIDAS Y BORDADAS, VESTIDOS TEJIDOS, VESTIDOS, VESTIDOS Y UNIFORMES DE ANIMADORAS, VESTIDOS DE BAÑO, TRAJE DE BAÑO, TRAJE DE NATACIÓN, BIKINIS, TANKINIS, TRAJE DE NATACIÓN, TRAJE DE BAÑO PARA HOMBRES, SHORT LARGOS PARA SURF, TRAJES ISOTÉRMICOS/ TRAJES DE BUZO, TRAJES PARA CUBRIRSE EN LA PLAYA, TRAJES, CAMISAS Y PAREOS PARA CUBRIR SOBRE EL TRAJE DE BAÑO, PAREOS, SANDALIAS, SANDALIAS DE PLAYA, SOMBREROS DE PLAYA, VISERAS PARA EL SOL, GORROS DE NATACIÓN, GORROS PARA BAÑO, SOMBRERERÍA NOVEDOSA CON PELUCAS.".

Clase: 28
"JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, TALES COMO BALÓN DE BALONCESTO, PELOTAS DE GOLF, BALONES DE JUEGO, BALONES DEPORTIVOS, BALONES DE ACCIÓN DE GOMA Y BALONES DE ACCIÓN HECHOS DE ESPUMA, BALONES DE FELPA PARA JUEGOS, BALONES DE PLÁSTICOS PARA JUEGOS, REDES DE BALONCESTO, TABLEROS DE BALONCESTO, TABLEROS DE BALONCESTO EN MINIATURA, BOMBAS Y AGUJAS PARA INFLAR BALONES DE BALONCESTO, PALOS DE GOLF, BOLSOS DE GOLF, PALOS DE GOLF PUTTERS, ACCESORIOS DE GOLF, TALES COMO HERRAMIENTAS DE REPARACIÓN DE DIVOT, PUNTO DE SALIDA PARA GOLPEAR LA PELOTA, MARCADORES DE PELOTAS,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CUBIERTA PARA BOLSOS DE GOLF, CUBIERTA PARA CABEZA DE PALOS DE GOLF, GUANTES DE GOLF, CAJAS/ EMPAQUES PARA PELOTAS DE GOLF, TABLERO ELECTRÓNICO PARA JUEGOS DE BALONCESTO, TABLERO PARA JUEGOS DE BALONCESTO, JUEGOS DE MESA DE BALONCESTO, JUEGOS DE HABILIDADES, JUEGOS DE FIESTA PARA NIÑOS Y ADULTOS, JUEGOS DE TRIVIA Y MAQUINAS DE JUEGOS DE SALA DE JUEGOS ELECTRÓNICOS, ESTUCHE DE BALONCESTO COMPUESTO DE UNA RED Y SILBATO, MUÑECAS, MUÑECAS DECORATIVAS, MUÑECAS COLECCIONABLES, JUGUETES DE FIGURAS DE ACCIÓN, FIGURAS DE ACCIÓN QUE CABECEAN, JUGUETES DE PELUCHE, NOVEDOSOS JUGUETES LUJOSOS CON PELUCAS, ROMPECABEZAS, JUGUETES DE PIEZAS DE BLOQUES PARA ARMAR, ADORNOS PARA ABOLES DE NAVIDAD Y CALCETAS DE NAVIDAD, VEHÍCULOS DE JUGUETE COMO CARROS, CAMIONES, TRENES Y FURGONETAS/CAMIONETAS, TODOS CONTENIENDO TEMAS RELACIONADOS CON EL BALONCESTO, JUGUETES NOVEDOSOS DE ESPUMA CON FORMA DE DEDOS Y TROFEOS, TROFEOS DE JUGUETE, CARTAS DE JUEGO, JUEGOS DE CARTAS, MATRACAS, JUGUETES DE MASCOTA; JUGUETES DE PLAYA, TALES COMO, BALONES DE PLAYA, BALONES INFLABLES, CUBETAS O VALDES DE JUGUETE, PALAS DE JUGUETE, JUGUETES PARA LA ARENA, JUGUETES DE CAJA DE ARENA, JUGUETES CON CHORROS DE AGUA; ACCESORIOS DE PISCINA, PRINCIPALMENTE FLOTADORES PARA NADAR, FLOTADORES DE PISCINA, BALSAS DE JUGUETE PARA EL AGUA, FLOTADORES DE ESPUMA, ROSCAS O ANILLOS PARA NADAR, ROSCAS O ANILLOS PARA LA PISCINA ROSCAS O ANILLOS DE ESPUMA, BOOGIE O TABLA DE BODYBOARD, TABLAS DE SURF, ALETAS PARA NADAR, ALETAS DE SURF, FLOTADORES DE BRAZOS Y AUXILIARES DE NADO PARA USO RECREACIONAL; ESTUCHE PARA JUEGOS DE VOLEIBOL COMPUESTO DE BALÓN, RED, LÍNEA DE BANDA Y SILBATO Y ESTUCHE DE JUEGO DE POLO ACUÁTICO COMPUESTO DE BALÓN, RED Y SILBATO; ROPA DECORATIVA DE MANGA DE VIENTO.”.

Clase: 41

“SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS EN LA NATURALEZA DE LA TELEVISIÓN EN CURSO O EN DESARROLLO Y PROGRAMAS DE RADIO EN EL CAMPO DE BALONCESTO Y PRESENTANDO JUEGOS DE BALONCESTO EN VIVO Y EXPOSICIONES DE BALONCESTO; LA PRODUCCIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE SHOWS DE RADIO Y TELEVISIÓN MOSTRANDO JUEGOS DE BALONCESTO, EVENTOS DE BALONCESTO Y PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DEL BALONCESTO; CONDUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CLÍNICAS Y CAMPAMENTOS DE BALONCESTO, CLÍNICAS Y CAMPAMENTOS DE ENTRENADORES, CLÍNICAS Y CAMPAMENTOS DEL EQUIPO DE BAILE Y JUEGOS DE BALONCESTOS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN LA NATURALEZA DE APARICIÓN PERSONAL CON UN DISFRAZ DE MASCOTA O EQUIPO DE BAILE EN LOS PARTIDOS DE BALONCESTO Y EXPOSICIONES, CLÍNICAS, CAMPAMENTOS, PROMOCIONES Y OTROS EVENTOS RELACIONADOS CON EL BALONCESTO, EVENTOS ESPECIALES Y FIESTAS; SERVICIOS DE CLUB DE FANS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, TALES COMO PROVEER UN SITIO WEB MOSTRANDO MATERIAL MULTIMEDIA EN LA NATURALEZA DE LO MAS DESTACADO DE LA TELEVISIÓN, LO MAS DESTACADO DE LA TELEVISIÓN INTERACTIVA, GRABACIONES DE VIDEO, GRABACIONES DE VIDEO DE CORRIENTE CONTINUA/ GRABACIONES DE VIDEO STREAM, SELECCIONES DE VIDEO DESTACADOS, PROGRAMAS DE RADIO, EMISIONES DE RADIO DESTACADOS O ESTELARES, Y GRABACIONES DE AUDIO EN EL CAMPO DE BALONCESTO; SUMINISTRO DE NOTICIAS E INFORMACIÓN CON RESPECTO A ESTADÍSTICAS Y CURIOSIDADES EN EL ÁMBITO DEL BALONCESTO; JUEGOS EN LÍNEA NO DESCARGABLES, TALES COMO JUEGOS DE COMPUTADORAS, JUEGOS DE VÍDEO, JUEGOS INTERACTIVOS DE VÍDEO, JUEGOS DE HABILIDAD, JUEGOS DE ARCADE, JUEGOS PARA FIESTAS INFANTILES Y DE ADULTOS, JUEGOS DE MESA, ROMPECABEZAS Y JUEGOS DE TRIVIA; SERVICIOS DE EDITORIAL ELECTRÓNICA, TALES COMO PUBLICACIÓN DE REVISTAS, GUÍAS, BOLETINES, LIBROS PARA COLOREAR, Y HORARIOS DE JUEGO DE OTROS EN LÍNEA A TRAVÉS DE INTERNET, TODO EN EL ÁMBITO DEL BALONCESTO, SUMINISTRO DE UNA BASE DE DATOS EN LÍNEA, DE COMPUTADORA EN EL CAMPO DEL BALONCESTO.”.

Presentada el ocho de junio, del año dos mil nueve. Expediente Nº 2009-001671. Managua, quince de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2913 - M. 354944 - V. 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio, RUBIOS FUSION, clase 34 Internacional, Exp.2009-000990, a favor de PHILIP MORRIS PRODUCTOS, S.A., de Suiza, bajo el No. 2012095548 Folio 140, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Septiembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2917 - M. 354774 - V. 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios, CITY MALL y Diseño, clase 35 Internacional, Exp.2011-003798, a favor de INMOBILIARIA AMERICANA, S.A. DE C.V., de Honduras, bajo el No. 2012095543 Folio 135, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Septiembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 2918 - M. 354758 - V. 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios, CITY MALL y Diseño, clase 36 Internacional, Exp.2011-003799, a favor de INMOBILIARIA AMERICANA, S.A. DE C.V., de Honduras, bajo el No. 2012095544 Folio 136, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Septiembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 2919 - M. 354880 - V. 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FILTER CIGARETTES SILVER Marlboro, clase 34 Internacional, Exp.2012-003877, a favor de Philip Morris Brands Sárl, de Suiza, bajo el No. 2012096101 Folio 116, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 3940

FE DE ERRATA: Por error involuntario se publicó en La Gaceta, la Certificación de Aprobación de Reforma Total de Estatutos y Cambio de actividad de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL SOLIDARIDAD, R.L., Resolución Nº 17-2012,** digitándose erróneamente el municipio y departamento de la Cooperativa por lo que solicito se publique la siguiente Fe de Errata a fin de que el municipio y departamento se lea de la siguiente manera:

Municipio de : Matagalpa, departamento de: Matagalpa.

(F) Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

———————

Reg. 3942

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo V**, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP), en el** Folio 66**, se encuentra la** Resolución No. 507-96**, la que integra y literalmente dice**: Resolución No. 507-96 **Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias Y Agroindustriales. Managua treinta de Septiembre de Mil novecientos noventa y seis, a las nueve de la mañana con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis presento solicitud de inscripción la** COOPERATIVA AGRICOLA DE CREDITO Y SERVICIO ARLEN SIU R.L., **constituida en Localidad de El Salto Municipio de Jinotega departamento de Jinotega a las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 26 asociados, 22 hombres 4 mujeres con un capital suscrito de C$2,600 (Dos mil Seiscientos Córdobas) y pagados de C$ 2,600 (Dos Mil Seiscientos Córdobas). Este Registro Nacional previo estudio declaro procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias (Ley No.84) RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la** COOPERATIVA AGRICOLA DE CREDITO Y SERVICIOS ARLEN SIU R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: SIMEON ALTAMIRANO HERNANDEZ, Presidente; PABLO ALTAMIRANO GONZALEZ, Vicepresidente; DENIS GUTIERREZ RIVERA Secretario; JUSTO ALTAMIRANO GONZALEZ, Tesorero; MARGARITO REYES BLANDON, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a la Lic. Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo, (hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete. **(f) Lic. Yadira Ramírez Castillo,** Directora de Registro y Control.

———————

Reg. 3941

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el **Tomo IV**, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el **Folio 130**, se encuentra la **Resolución Nº. 1987-93**, que integra y literalmente dice: **Resolución: Nº. 1987-93**. Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana. Con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIOS JUAN FERNANDEZ, R.L.,** Constituida en la Localidad de: Divisiones del Cua, Municipio de: Bocay, Departamento de Jinotega, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos. Se inicia con 20 Asociados, con un capital suscrito de C$2,000.00 y pagado de C$2,000.00. Este Registro Nacional, previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en La Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley nº.84). **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIOS JUAN FERNANDEZ, R.L.,** Cuyo Representante

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Legal será el señor (a) **TORIBIO PEREZ MARTINEZ**, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale**. (F) Ilegible Perteneciente a la Lic Aida Cantero, Directora General de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo (hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce. **(f) Lic. Yadira Ramírez Castillo,** Directora de Registro y Control.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 4356 - M. 152486 - Valor C$ 95.00

INVITACION

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratacion bajo la modalidad de **Licitacion Selectiva**, invita a las Personas Naturales y juridicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Credito Publico, interesados en presentar ofertas selladas para la **"CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN EL CENTRO TURISTICO EL TRAPICHE",** que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del dia miercoles 27 de febrero del 2013 o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra, que sita del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste.

Managua, 27 de febrero de 2013.

(f) Karla Herrera Juarez, Responsable de Adquisiciones.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

AVISO DE LICITACIÓN
Licitación Selectiva (LS) No.011-2013

"Adquisición de Recibos Oficiales de Caja y Recibos de Colector"
El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: www.nicaraguacompragob.ni a partir del 27 de febrero de 2013

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

LOTERIA NACIONAL

Reg. 4355 - M. 152814 - Valor C$ 95.00

AVISO

LICITACIÓN SELECTIVA LN-001-2013

"ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) UNIDADES DE COMPUTADORAS MINI LAPTOP"

1. La Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, invita a oferentes inscritos como Proveedores en la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **"Adquisición de doscientas Cincuenta (250) Unidades de Computadoras Mini Laptop",** que serán utilizadas para ofrecerlas al público, como premio principal de Lotería Instantánea (Raspadita).

2.Esta Adquisición es financiada con fondos propios de Lotería Nacional.

3.Los bienes serán entregado en Casa Matriz de Lotería Nacional, cuya sede está en el departamento de Managua.

4.Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento.

5.La recepción de ofertas será a más tardar el martes doce de marzo del año dos mil trece a las 10:00 a.m. en la sala de juntas de la Gerencia General de Lotería Nacional ubicadas en Camino de Oriente Frente al BAC- Managua.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil trece.

(f) Julia Icabalceta Olivas, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Coordinadora Comité de Evaluación.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 20953 - M. 126658 - Valor C$ 870.00

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE 2012

	A C T I V O S				P A S I V O S Y C A P I T A L			
I-1	ACTIVOS CON NO RESIDENTES		C$	47624549,074.44	II-1 PASIVOS CON NO RESIDENTES		C$	50141184,818.37
	ACTIVOS DE RESERVA		42404669,767.27		PASIVOS DE RESERVA		35667182,414.89	
	BILLETES Y MONEDAS EXTRANJEROS	391752,620.67						
	DEPOSITOS EN EL EXTERIOR	689128,074.56			ENDEUDAMIENTO FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	236347,702.74		
	INVERSIONES EN EL EXTERIOR	37359432,300.42			ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO CORRIENTE	268584,120.45		
	TENENCIAS DE UNIDADES INTERNACIONALES	3964351,566.87			ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO VENCIDO	14568911,988.11		
	OTROS ACTIVOS DE RESERVA	5,204.75			OTROS PASIVOS DE RESERVA	247296,705.57		
					INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR CORRIENTE	54699,696.52		
	OTROS ACTIVOS CON NO RESIDENTES		426081,171.74		INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR VENCIDOS	20291342,201.50		
	INTERESES POR COBRAR EN EL EXTERIOR	120262,366.65						
	ACTIVOS DIVERSOS EN EL EXTERIOR	305818,805.09			PASIVOS EXTERNOS LARGO PLAZO		9043295,402.01	
					ENDEUDAMIENTO EXT. LARGO PLAZO CORRIENTE	9043295,402.01		
	APORTES A ORG. FINANC. INTERNACIONALES		4793798,135.43					
	APORTES A ORG. FINANC. INTERNACIONALES	4793798,135.43			OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO		271,771.48	
					INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR CORRIENTES	271,771.48		
I-2	ACTIVOS CON RESIDENTES			54372818,961.50				
					OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		5430435,229.99	
	METALES PRECIOSOS		42923,585.41		OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	4794179,168.57		
	ORO	40741,219.76			OBLIGACIONES C/OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	636256,061.42		
	PLATA	1979,186.42						
	NIQUEL	203,179.23			II-2 PASIVOS CON RESIDENTES			50522076,373.75
	TITULOS Y VALORES NACIONALES		7706354,920.37		PASIVOS MONETARIOS		26839702,841.67	
	TITULOS Y VALORES DEL GOBIERNO	21123498,823.81			EMISION MONETARIA	12958075,973.42		
	TITULOS Y VALORES FONDO DE JUBILACION	437971,167.24			DEPOSITOS MONETARIOS	10951525,525.00		
	INVERSIONES NACIONALES FONDO DE JUBILACION	38060,819.38			OTROS PASIVOS MONETARIOS	829,548.30		
	ESTIMACION DETERIORO ACTIVOS FINANCIEROS	(13893175,890.06)			DEPOSITOS A PLAZO	2929271,794.95		
	PRESTAMOS OTORGADOS NETOS		141472,280.03		PASIVOS CUASIMONETARIOS		15625969,260.27	
	PRESTAMOS OTORGADOS	2986669,175.33			DEPOSITOS CUASIMONETARIOS	14661235,859.82		
	ESTIMACION PARA CREDITOS OTORGADOS	(2845196,895.30)			DEPOSITOS A PLAZOS	964733,400.45		
					OBLIGACIONES EN TITULOS Y VALORES EMITIDOS		7263354,268.90	
	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETOS		92155,229.25		POLITICA MONETARIA	2834634,210.57		
	ACTIVOS TANGIBLES	236920,026.16			BRECHA POR ASISTENCIA FINANCIERA	4309959,860.60		
	DEPRECIACION ACTIVOS TANGIBLES	(144764,796.91)			INTERESES POR PAGAR EN EL INTERIOR	118723,428.82		
					OBLIGACIONES EN EL INTERIOR	36,768.91		
	OTROS ACTIVOS INMOBILIARIOS		24665,208.70					
	BIENES INMUEBLES EN DESUSO	24665,208.70			DEPOSITOS BAJO DISPOSICIONES ESPECIALES		77181,160.28	
					DEPOSITOS PARA PAGO DE IMPORTACIONES	783,714.00		
	INTERESES POR COBRAR S/INTERIOR NETOS		231468,850.10		OTROS DEPOSITOS RESTRINGIDOS	76397,446.28		
	INTERESES POR COBRAR S/INTERIOR	1081847,190.59						
	ESTIMACION PARA INTERESES POR COBRAR	(850378,340.49)					37826,300.98	
					FONDOS Y CREDITOS DEL GOBIERNO CENTRAL			
					FONDOS DE CONTRAPARTIDAS DEL GOBIERNO CENTRAL	28277,555.03		
	OTROS ACTIVOS CON RESIDENTES		16821,746.79		OTROS DEPOSITOS DEL GOBIERNO CENTRAL	9548,745.95		
	FONDOS DE OPERACIONES	141,600.00						

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ACTIVOS TRANSITORIOS		5116,578.72		OTROS PASIVOS CON RESIDENTES		678042,541.65	
GASTOS ANTICIPADOS		4027,889.32		RETENCIONES LABORALES Y FISCALES		88814,254.84	
COLECCIÓN ARTISTICA Y NUMISMATICA		7535,678.75		PASIVOS DIVERSOS		113190,709.75	
				OBLIGACIONES POR FONDO DE PENSIONES		476037,577.06	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR EN EL INTERIOR NETOS			46116957,140.85				
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		72387565,585.47		TOTAL PASIVOS			100663261,192.12
ESTIMACION PARA OTRAS CUENTAS POR COBRAR		(26270608,444.62)					
	III			PATRIMONIO			1334106,843.82
				CAPITAL Y RESERVAS			
				CAPITAL			3642388,649.82
				CAPITAL INICIAL		10571,428.58	
				APORTES FMI		3631817,221.24	
				RESERVA LEGAL			-
	IV			UTILIDAD (PERDIDA) ACUMULADA			(703358,044.84)
				UTILIDADES (PERDIDA) EJERCICIOS ANTERIORES		(425184,492.19)	
				UTILIDADES (PERDIDA) DEL PERIODO		(278173,552.65)	
	V			DIFERENCIAL CAMBIARIO ACUMULADO			(1604923,761.16)
				DIFERENCIAL CAMBIARIO PERIODOS ANTERIORES		(1056922,436.21)	
				DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERIODO		(548001,324.95)	
TOTAL ACTIVOS		C$	101997368,035.94	TOTAL PASIVO Y CAPITAL		C$	101997368,035.94

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
TERCEROS	30714717,546.87	CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	9388841,267.04
CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS	9388841,267.04	CUENTAS POR CONTRA ACREEDORAS	30714717,546.87
TOTAL C$	40103558,813.91	TOTAL C$	40103558,813.91

(f) Jefe Dirección Gestión Contable. (f) Jefe División Estratégica y Contable. (f) Gerente General.

Banco Central de Nicaragua

ESTADO B1

ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

I.	**INGRESOS FINANCIEROS**		**979003,478.32**
	Ingresos financieros devengados		852625,234.10
	Intereses sobre operaciones internacionales	53643,326.45	
	Intereses sobre operaciones nacionales	783803,156.82	
	Descuento instrumentos financieros	15178,750.83	
	Ingresos financieros recibidos		126378,244.22
	Intereses sobre operaciones internacionales	114606,702.35	
	Descuento instrumentos financieros	11771,541.87	
II.	**GASTOS FINANCIEROS**		**642986,181.55**
	Gastos financieros devengados		540844,874.93
	Intereses sobre operaciones internacionales	514319,884.51	
	Intereses sobre operaciones nacionales	26524,990.42	

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

	Gastos financieros pagados		102141,306.62
	Intereses sobre operaciones internacionales	74816,138.60	
	Intereses sobre operaciones nacionales	27325,168.02	
	UTILIDAD (PÉRDIDA) FINANCIERA		**336017,296.77**
III.	**INGRESOS DE OPERACIONES**		**44140,240.45**
	Ingresos de operaciones recibidos		44140,240.45
	Operaciones internacionales	26123,099.45	
	Operaciones financieras	18017,141.00	
IV.	**GASTOS DE OPERACIONES**		**699659,108.24**
	Gastos de operaciones devengados		24334,970.34
	Servicios personales	46,391.50	
	Servicios no personales	24288,578.84	
	Gastos de operaciones pagados		675324,137.90
	Servicios personales	260498,066.31	
	Servicios no personales	67617,183.88	
	Materiales y suministros	11848,810.71	
	Programas especiales	13514,729.06	
	Instituciones y organismos	45049,697.95	
	Encuestas y censos	5199,869.00	
	Billetes y monedas	271595,780.99	
	UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERACIONES		**(655518,867.79)**
V.	**OTROS INGRESOS**		**45518,476.75**
VI.	**OTROS GASTOS**		**4190,458.38**
	UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO		**(278173,552.65)**
VII.	**DIFERENCIAL CAMBIARIO ACUMULADO**		**(1056922,436.21)**
	Diferencial cambiario	(1056922,436.21)	
VIII.	**DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERIODO**		**(548001,324.95)**
	Diferencial cambiario	(548001,324.95)	
	DIFERENCIAL CAMBIARIO		**(1604923,761.16)**

(f) Jefe Dirección Gestión Contable. (f) Jefe División Estratégica y Contable. (f) Gerente General.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 3821 - M. 150932 - Valor C$ 190.00

El Suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas, CERTIFICO la Resolucion aprobada en sesión No. 03- 2013 del Once de Febrero del año dos mil trece.

RESOLUCION No. CD-CONAMI-003-01FEB11-2013
De fecha 11 de Febrero de 2013

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS.

MANAGUA, ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, LAS CUATRO DE LA TARDE.

AUTORIZACION PARA INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE IFIM

CONSIDERANDO

I

Que la solicitud presentada por la Licenciada **ANGELA VERONICA HERRERA BALLADARES**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA URBANA Y RURAL, SOCIEDAD ANONIMA (MICREDITO, S.A.)**, fue acompañada de los Requisitos básicos para inscribirse en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas"; así como lo establecido en los Artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 de la "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)", aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución No. CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil doce, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número 211, del cinco de noviembre del año dos mil doce.

II

Que las Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), al solicitar su Inscripción ante el Registro Nacional de IFIM, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", deben presentar la documentación requerida en los artículos 5, 6, y 9 de la "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)" :, aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución No. CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil doce, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número 211, del cinco de noviembre del año dos mil doce.

III

Que la Sociedad **EMPRESA PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA URBANA Y RURAL, SOCIEDAD ANONIMA (MICREDITO, S.A.)**, presentó su solicitud en tiempo, conforme a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo No. CD-CONAMI-003-1OCT17 de fecha 17 de octubre del año 2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número 212 del día 6 de noviembre del año 2012, en la cual se establecía como fecha límite el día nueve de noviembre del año 2012, para las Instituciones de Microfinanzas (IMF), obligatorias de registro.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley, conforme a lo considerado y con base en los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", y artículos 5, 6, 9, 11, 12 y 13 de la "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)"

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese el Registro de la **EMPRESA PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA URBANA Y RURAL, SOCIEDAD ANONIMA (MICREDITO, S.A.)**, en el Registro Nacional de IFIM, como Institución de Microfinanzas (IMF) para que efectué todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas"

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por cuenta de la IFIM autorizada. (f) Dra. Jim del Socorro Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez Miembro Propietario, (f) Rosa Pasos Arguello, Miembro Propietario, (f) Dr. Flavio José Chiong Arauz, Miembro Suplente (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Suplente (f) Denis Enrique Reyna Estrada, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (F) **Álvaro José Contreras** Secretario - Consejo Directivo CONAMI.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 2592 – M. 140839 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2668, Folio 792, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

CHRISTOPHER MARTIN VINDELL CRUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas , todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, quince de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

———————

Reg. 4163 – M. 1280456 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0867, Partida N°. 14768, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DAVIS ANTONIO MORALES CAMPOS Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg. 4164 – M. 126126 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0867, Partida N°. 14769, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAUL CORTEZ CEPEDA Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 4165 – M. 1282094 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0868, Partida N°. 14770, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANIBAL ALEXANDER MEJIA DIAZ Natural de Juigalpa Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg. 4166 – M. 1506025 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0868, Partida N°. 14771, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARMANDO MIGUEL ESPINOZA GAMBOA Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial ,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg.4251 – M. 1358621 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

del Folio N°. 0878, Partida N°. 14790, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SANDRA GILSAI ARANA BERMUDEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg.4252 – M. 124826 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0878, Partida N°. 14791, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

SNYDER RAFAEL NORORI PALACIO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg.4253 – M. 1232859 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0879, Partida N°. 14792, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

BELKIS DEL ROSARIO MENDOZA DIAZ, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg.4254 – M. 1332948 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0879, Partida N°. 14793, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

MARTHA PATRICIA MOLINA MONTENEGRO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg.4255 – M. 1170686 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0880, Partida N°. 14794, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

JULIO CESAR LOPEZ SOLORZANO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg.4256 – M. 134893 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0880, Partida N°. 14795, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

MARIA GEMA CERDA GARCIA, Natural de San Marcos, Departamento de Carazo República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad de, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg.4257 M. 1354137 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0881, Partida N°. 14796, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

MONICA CAROLINA MENDOZA ZAMBRANA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil doce. Director (a)

———————

Reg.4258 M. 1506073 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0881, Partida N°. 14797, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

RUTH NOEMI CUADRA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg.4259 M. 1314050 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0882, Partida N°. 14798, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

SCARLETT ALEJANDRA MURILLO DELGADO, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg. 4260 M. 0275873– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0882, Partida N°. 14799, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

IBETH VERONICA LAZO BLANDINO, Natural de La Libertad, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg.4261 M. 1343810 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0883, Partida N°. 14800, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

LEA ARGENTINA ARCHAGA CHAVARRIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg.4262 M. 1325585 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0883, Partida N°. 14801, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

MARIA RENEE ARRIETA CHAVEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg.4263 M. 1358995 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0884, Partida N°. 14802, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

EUGENIA MARIA ROMERO OSEGUEDA, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg.4264 M. 1346485 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0884, Partida N°. 14803, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

KENNETH ANTONIO SOLIS ARTOLA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg. 4265 – M. 1325797 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0885, Partida N°. 14804, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ADAN GABRIEL ESPINOZA SILVA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg. 4266– M. 1337721 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0885, Partida N°. 14805, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISCO PASCUAL IGLESIAS RODRIGUEZ, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg. 4267 – M. 1369707 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0886, Partida N°. 14806, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FERNANDO ANTONIO GUZMAN ESPINOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg. 4268 – M. 1368617 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0886, Partida N°. 14807, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISCO ADOLFO CEDEÑO LANZAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social con Mención en Radio y Televisión,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil doce. Director (a).

———————

Reg. 4269 – M. 1527916 – Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0928, Partida N°. 14891, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALEXANDRA JAVIERA RAMOS PEREZ, Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. Director (a).

———————

Reg. 4270 – M. 1424094 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0929, Partida N°. 14892, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DANIELA ANTONIA TORUÑO SANCHEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. Director (a).

———————

Reg. 4272 – M. 1424063 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0930, Partida N°. 14894, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NORLAN DAVID ORTEGA CRUZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. Director (a).

———————

Reg. 4273 – M. 1520825 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0930, Partida N°. 14895, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SHARON VANESSA ROBINSON UBAU, Natural de Esteli Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. Director (a).

———————

Reg. 4274 – M. 1509557 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0931, Partida N°. 14896, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA CECILIA CASTRO SANDINO, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. Director (a).

———————

Reg. 4275 – M. 66822– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0931, Partida N°. 14897, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HILDA CAMILA SILVA AKHMEDOVA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. Director (a).

———————

Reg. 4276 – M. 1509559 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0932, Partida N°. 14898, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LINDA GUISELLE COLLADO MORALES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. Director (a).

———————

Reg. 4277 – M. 270109– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0932, Partida N°. 14899, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUCIA LEZAMA ESPAÑA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. Director (a).

———————

Reg. 4278 – M. 1393677– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0933, Partida N°. 14900, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA CHAVEZ RIVAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. Director (a).

———————

Reg. 4279 – M. 1424095– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0933, Partida N°. 14901, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RENEE LUCIA RAMOS CABALLERO, Natural de Villa Nueva, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. Director (a).

———————

Reg. 4281 – M. 1509546– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0934, Partida N°. 14903, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CAMILO ERNESTO GUADAMUZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social con Mención en Relaciones Publicas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. Director (a).

———————

Reg. 4282– M. 1504815 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0935, Partida N°. 14904, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELIZABETH VANESSA SOLORZANO NUÑEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. Director (a)

———————

Reg. 4283 – M. 10444989 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0935, Partida N°. 14905, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA DEL CARMEN MENDIETA PACHECO, Natural de Diriamba , Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Ingles como Lengua Extranjera,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. Director

———————

Reg. 4284 – M. 1424912 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

del Folio N°. 0936, Partida N°. 14906, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROGER PAVEL ORUE BETETA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Humanidades y Filosofía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece Director.

———————

Reg. 4271 – M. 1501298 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Direccion de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0929 Partida N°. 14893 Tomo Nº VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERNESTO ANTONIO CASTRO GONZALEZ, Natural de Guatemala, Republica de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicologia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano Iris de los Angeles Prado,

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4280 – M. 1544417 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Direccion de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0934 Partida N°. 1902 Tomo Nº VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TALIA DANELIA MARTINEZ VALVERDE, Natural de Guatemala, Republica de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano Iris de los Angeles Prado,

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4285 – M. 1362660 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0936 Partida N°. 14907 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DAYSI IVETTE TORRES BOSQUES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano Iris de los Angeles Prado,

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del dos mil trece. (f) Ilegible, Director (a).

———————

Reg. 4286 – M. 1362617 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0937 Partida N°. 14908 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FERMINA ROMERO MORALES, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano Iris de los Angeles Prado,

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del dos mil trece. (f) Ilegible, Director (a).

———————

Reg. 4287 – M. 1362673 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0937 Partida N°. 14909 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HORACIO GURBIH DINARTE NARVAEZ, Natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano Iris de los Angeles Prado,

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del dos mil trece. (f) Ilegible, Director (a).

———————

Reg. 4288 – M. 1362666 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0938 Partida N°. 14910 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROSA ISABEL FONSECA GONZALEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano Iris de los Angeles Prado,

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del dos mil trece. (f) Ilegible, Director (a).

———————

Reg. 4289 – M. 1390150 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 052 Partida N°. 0690 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TOMAS ENRIQUE POTOSME FONSECA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano Guillermo Adolfo Bornemann Martínez,

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4290 – M. 1357397 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 052 Partida N°. 0691 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA LETICIA LOPEZ LANUZA, Natural de El Sauce, Departamento de Leon, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano Tarsilia Eldiney Silva de Carranza,

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4316 – M. 1510618 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0914, Partida N°. 14863, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLOS ERNESTO CRUZ ESCOBAR, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Director (a)

———————

Reg. 4317 – M. 1315751 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0915, Partida N°. 14864, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RUBY CRISTINA CRUZ ARROYO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Director (a)

———————

Reg. 4318– M. 1431124 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0915, Partida N°. 14865, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HJALMAR ARMANDO RUIZ TUCKLER, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Director (a)

———————

Reg. 4319– M. 1430929– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0916, Partida N°. 14866, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALEJANDRA SOFIA ZAMBRANA MEMBREÑO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Director (a)

———————

Reg. 4321– M. 1500253 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0917, Partida N°. 14869, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ODETH LUCIA MEDINA MANTILLA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Director (a)

———————

Reg. 4322– M. 1333085 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0918, Partida N°. 14870, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLA VANESSA GARAY REYES, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Ingles como Lengua Extranjera,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Director (a)

———————

Reg. 4323– M. 1347018 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0918, Partida N°. 14871, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLOS JOSE BARRERA RODRIGUEZ , Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enseñanza del Ingles como Lengua Extranjera,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Director (a)

———————

Reg. 4324 – M. 1389198 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 051 Partida N°. 0689 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HENRY OMAR HERNANDEZ HERNANDEZ, Natural de Cartago, Republica de Costa Rica , ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Humanidades y Filosofía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano,Iris de los Ángeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4325 – M. 1367258 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 282, Partida N° 1502, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MAYRA MERCEDES ALVAREZ MARTINEZ, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. Decano: Guillermo Adolfo Bornermann Martinez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero de dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4326 – M. 1572499 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 037 Partida N°.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

0660 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ADALBERTO ISAAC MELGAR ESCOBAR, Natural de Cabañas , Departamento de La Paz, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4327 – M. 1572526 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 037 Partida N°. 0661 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BRENDA AUDELY PINEDA GONZALEZ , Natural de Chinacla , Departamento de La Paz , República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4328 – M. 1572543– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 038 Partida N°. 0662 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CINDY TATIANA SANTAMARIA MANZANARES, Natural de Yoro , Departamento de Yoro, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4329– M. 1572506 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 038 Partida N°. 0663 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DANILO NICOLAS HERNANDEZ, Natural de Chinacla , Departamento de La Paz , República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4330– M. 1572515 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 039 Partida N°. 0664 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DENIS MARCIAL PERDOMO CASTILLO, Natural de Gualcince , Departamento de Lempira, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trecee. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4331 – M. 1572497 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 039 Partida N°. 0665 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DOUGLAS ANTONIO MARQUEZ LOPEZ, Natural de Macuelizo, Departamento de Santa Barbara, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4332 – M. 1572446 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 040 Partida N°. 0666 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERLIN BLADIMIR CASTELLANOS CASTELLANOS, Natural de Santa Barbara, Departamento de Santa Barbara , República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4333 – M. 1572523 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 040 Partida N°. 0667 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ETHEL VIRGINIA PEREZ DOMINGUEZ , Natural de Marcala , Departamento de La Paz , República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4334– M. 1572443 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 041 Partida N°. 0668 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FANY ERCELY CANTARERO REYES, Natural de San Juan , Departamento de Intibuca , República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trecee. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4335– M. 1572537 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 041 Partida N°. 0669 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FERNANDO JOSE SANDOVAL CARCAMO , Natural de Yoro , Departamento de Yoro, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4336 – M. 1572481– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 042 Partida N°. 0670 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIEL CORTEZ, Natural de San Juan , Departamento de Intibuca, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4337– M. 1572449– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 042 Partida N°. 0671 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANKLIN LEONEL CASTILLO DOMINGUEZ , Natural de Marcala , Departamento de La Paz , República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4338 – M. 1572469– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 043 Partida N°. 0672 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANKLIN VIRGILIO DIAZ REYES, Natural de Santa Barbara, Departamento de Santa Barbara, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4306– M. 1328472 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0924, Partida N°. 14883, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IDANIA PAOLA URROZ, Natural de Magarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. Director (a).

———————

Reg. 4339– M. 1572477 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 043 Partida N°. 0673 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GERMAN ADOLFO GARIN LOPEZ, Natural de Yoro, Departamento de Yoro , República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece Directora.

———————

Reg. 4340 – M. 1572472 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 044 Partida N°. 0674 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IRMA ALICIA GARCIA MARTINEZ, Natural de Cabañas, Departamento de La Paz , República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trecee. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4341 – M. 1572548 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 044 Partida N°. 0675 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ISELA AUDELY VASQUEZ DEL CID , Natural de Masaguara, Departamento de Intibuca , República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 43242– M. 1572531 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 045 Partida N°. 0677 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LAZARO REYES ARGUETA, Natural de Cabañas, Departamento de La Paz , República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trecee. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 4343– M. 1572489– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 046 Partida N°. 0678 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MAIRA MANZANARES MANZANARES , Natural de Yoro, Departamento de Yoro , República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4344 – M. 1572534– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 047 Partida N°. 0680 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA VICTORIA RODRIGUEZ PORTILLO, Natural de Masaguara, Departamento de La Intibuca , República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4345– M. 1572485– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 047 Partida N°. 0681 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARVIN YOVANI MANCHAME ORTIZ , Natural de Copan Ruinas, Departamento de Copan, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4346– M. 1572471– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 048 Partida N°. 0682 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NORA AUDELI GARCIA LEMUS, Natural de San Jose , Departamento de La Paz , República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4347 – M. 1572495– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 048 Partida N°. 0683 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ORBELI DAMARI MANZANARES ULLOA , Natural de Yoro ,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Departamento de Yoro, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4348 – M. 1572422 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 049 Partida N°. 0684 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OSCAR RENE BONILLA MATUTE Natural de Marcala, Departamento de La Paz , República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4349– M. 1572425– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 049 Partida N°. 0685 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROBERTO DANIEL BONILLA MELENDEZ , Natural Yoro, Departamento de Yoro , República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4350 – M. 1572453– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 050 Partida N°. 0686 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RONAL HUMBERTO CASTRO MOLINA , Natural de Catacamas , Departamento de Olancho , República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trecee. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4351 – M. 1572432 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 050 Partida N°. 0687 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SANDY YANETH CABRERA ARITA, Natural de Nueva Arcadia , Departamento de Copan , República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trecee. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4352– M. 1572420 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 051 Partida N°. 0688 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

XINIA FLORISEL BENITEZ BENITEZ , Natural de San Juan , Departamento de Intibuca , República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4353– M. 1572500 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 045 Partida N°. 0676 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KENIA LIZETH MENDEZ GUTIERREZ, Natural de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4354 – M. 1426676 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0917 Partida N°. 14868 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NICOLAS JOSE CHAVEZ LEZAMA, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo , República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de enero del año dos mil trece. Director (a).

———————

Reg. 4291 – M.1357396 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 053 Partida N°. 0692 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DARLING PATRICIA VALVERDE RUIZ, Natural de El Sauce , Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4292 – M. 1397081 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 053 Partida N°. 0693 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

EDGAR MIGUEL OLIVERO CARRANZA, Natural de Santo Tomas del Norte , Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial** , para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano,Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4293 – M. 1357395 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 054 Partida N°. 0694 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YURI DANIEL PICHARDO VALVERDE , Natural de El Sauce , Departamento de Leon , República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Gestión del Desarrollo Rural con Visión Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. Directora.

———————

Reg. 4294 – M. 1504617 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 054 Partida N°. 0695 Tomo Nº II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DARWING JOSUE DUARTE MIRANDA , Natural de Juigalpa , Departamento de Chontales , República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Religiosas** , para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano,Iris de los Ángeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mol trece. Directora.

———————

Reg. 4295 – M. 1438753 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0919 Partida N°. 14872 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CRISTIAN JOSUE CARBALLO MONTANO, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. (f) Ilegible, Director (a).

———————

Reg. 4296 – M. 1528938 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0919 Partida N°. 14873 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CHRISTOPHER DOMINGO AREVALO JARA, Natural de Diria Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornerman Martínez.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. (f) Ilegible, Director (a).

———————

Reg. 4297 – M. 1417500– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0920 Partida N°. 14874Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUISA DEL CARMEN OBANDO DIAZ, Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornerman Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. (f) Ilegible, Director (a).

———————

Reg. 4298– M. 136409 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0920 Partida N°. 14875 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VILMA ELIZABETH LOPEZ CALDERA, Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornerman Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. (f) Ilegible, Director (a).

———————

Reg. 4299 – M. 1402184 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0921 Partida N°. 14876 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DARLING JAQUELINE CASTILLO GUTIERREZ, Natural de Granada Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornerman Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. (f) Ilegible, Director (a).

———————

Reg. 4300 – M. 1493921– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0921 Partida N°. 14877 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUIS ANTONIO MENDOZA, Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornerman Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. (f) Ilegible, Director (a).

———————

Reg. 4301 – M. 1424065 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0922 Partida N°. 14878 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MERCEDES AUXILIADORA VEGA AGUILAR, Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornerman Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 4302 – M. 1533120 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0922 Partida N°. 14879 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OSWALDO JOSE SOSA ACEVEDO, Natural de Rivas Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornerman Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 4303 – M. 1494715– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0923 Partida N°. 14880 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANGELICA MARIA ACEVEDO URCUYO, Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornerman Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 4304– M. 1513754 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0923 Partida N°. 14881 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELIEZER EXEQUIEL ZAPATA HERNANDEZ, Natural de La Concepcion Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornerman Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. (f) Ilegible, Director (a).

Reg. 4305 – M. 1518749 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0924 Partida N°. 14882 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MASSIEL ALEJANDRA JIMENEZ FLORES, Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economia Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornerman Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de febrero del año dos mil trece. (f) Ilegible, Director (a).

SECCION JUDICIAL

Reg. 4357 - M. 152488 - Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Por acuerdo de la Junta Directiva de Rivera´s Henríquez Sociedad Anónima conocida también como ADUANERA R & R S.A., se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en primera convocatoria a las 08:00 a.m del día 14 de marzo del año 2013, dicha Asamblea se llevará a efecto en Ofiplaza El Retiro Suite 505 a fin de deliberar y tomar decisiones sobre los siguientes puntos.

PRIMERO: Lectura y aprobación del acta anterior.

SEGUNDO: Modificación y/o reforma al Pacto Social y a los Estatutos. De conformidad al mandato anteriormente otorgado por la Junta General de Accionistas se procedió a la redacción de un proyecto de modificaciones al Pacto Social y a los Estatutos, los que con anterioridad a esta convocatoria han sido enviados a los socios a la dirección que han brindado al secretario de la sociedad.

TERCERO: Delegación y autorización al presidente, a comparecer ante notario público a otorgar poder de representación a un abogado en ejercicio de su profesión a fin de que solicite al Juez de Distrito la autorización para proceder a incorporar las reformas y/o modificaciones al pacto social y a los Estatutos que sean aprobadas en esta Asamblea.

CUARTO: Delegación y autorización al presidente, a comparecer ante notario público a fin de que una vez obtenida la autorización antes dicha por el Juez de Distrito correspondiente proceda a protocolizar e inscribir en el registro mercantil correspondiente el acta de aprobación de las modificaciones y/o reformas al Pacto Social y los Estatutos de la Sociedad.

Se les recuerda a los señores accionistas su derecho de participación y delegación de su representación de conformidad al Pacto Social y a los Estatutos. Así mismo de acreditar al momento de la Junta General su condición de socio ante secretaría. En las oficinas de la sociedad estarán disponibles los ejemplares del proyecto de Reformas y/o modificaciones al Pacto Social y a los Estatutos de la sociedad.

Managua, 25 de Febrero del año 2013.

(f) Firma del Presidente. (f) Firma del secretario.

Reg. 4358 - M. 152555 - Valor C$ 95.00

C I T A C I O N

De conformidad con los documentos sociales, el suscrito Secretario de Banco de Finanzas, S.A., cita a los señores accionistas de dicha institución bancaria, a reunión de Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la ciudad de Managua, el día 20 de marzo del año 2013, a las doce meridiano en las oficinas principales del Banco, en el edificio "Atrium" en esta ciudad, siendo la agenda la siguiente:

AGENDA

1.-Informe de la Junta Directiva.
2.-Informe del Vigilante.
3.-Presentación del Balance anual, estados financieros y propuesta de distribución de utilidades.
5.- Ratificacion del nombramiento del Auditor Interno del Banco
6.-Varios.

Managua, veinticinco de febrero del año dos mil trece.-

(f) Rodrigo Reyes P., Secretario de la Junta Directiva.

Reg. 4192 - M. 152003 - Valor C$ 285.00

CITACION

Con instrucciones de la Junta Directiva de ASSA, COMPANIA DE SEGUROS, S.A. se cita a sus socios a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionista, la cual se celebrara el día Martes, 19 de Marzo del Dos Mil Trece a las 5:00 PM en nuestras Oficinas Principales ubicadas en el Edificio El Centro en la ciudad de Managua, la cual tendrá por objeto lo contenido en la siguiente Agenda:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ASSA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

1.Informe de la Junta Directiva sobre el Ejercicio Social del 2012.

2.Presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Social del 2012.

3.Informes del Vigilante de la Sociedad, Auditoría Interna y Auditores Externos

4.Toma de Resoluciones sobre Informes, Estados Financieros y Utilidades

5.Informe de Administrador de LD/FT

6.Elección de Junta Directiva

7.Asuntos Varios

Managua, 21 de Febrero del 2013

(f) Juan Bautista Sacasa Gómez, Secretario.

3-2

Reg. 3573 - M. 148640 - Valor C$ 435.00

CARTEL

El Licenciado LUIS MANUEL MAYORGA SIRERA, en el carácter en que actúa, solicita se Declare HEREDERA a las señoras: MARÍA EUNICE, IMELDA ROSARIO DE FATIMA Y THEOTISTA IVELIXE, toda de apellidos REYES PÉREZ, de todos los bienes, derechos y acciones, que al fallecer dejara su tía señora DORA MARÍA REYES GARCÍA (q.e.p.d).

Juzgado Primero de Distrito Civil.

León, treinta de enero del año dos mil trece.-

(f) Lic. Fanor A. Herrera. S., Secretario de Actuaciones.

3-2

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org